




A	:	GERENCIA GENERAL
ASUNTO	:	SOLICITUD DE MANDATO DE INTERCONEXIÓN FORMULADA POR MOCHE INVERSIONES S.A.
REFERENCIA	:	EXPEDIENTE N° 00002-2016-CD-GPRC/MI
FECHA	:	28 DE NOVIEMBRE DE 2016

	Cargo	Nombre	Firma
ELABORADO POR:	Coordinador de Gestión y Normatividad	Jose Luis Romero Alcalde	
ELABORADO y REVISADO POR:	Subgerente de Gestión y Normatividad	Tatiana Piccini Antón	
APROBADO POR:	Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia	Sergio Cifuentes Castañeda	

1. OBJETO.

El objeto del presente informe es evaluar la solicitud de la empresa Moche Inversiones S.A. (en adelante, MOCHE INVERSIONES) para que el OSIPTEL emita un Mandato de Interconexión con América Móvil Perú S.A.C. (en adelante, AMÉRICA MÓVIL), que incluya las condiciones que permitan que los usuarios del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL puedan acceder al servicio de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES bajo el sistema de llamada por llamada, a través del servicio de transporte conmutado local de Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, TELEFÓNICA), así como las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de parte de AMÉRICA MÓVIL.

2. ANTECEDENTES.

2.1. Relaciones de interconexión vigentes.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 633-2012-GG/OSIPTEL de fecha 27 de noviembre de 2012, se aprobó el Contrato de Interconexión suscrito el 20 de agosto de 2012 y su respectivo Addendum suscrito el 05 de noviembre de 2012, entre las empresas concesionarias TELEFÓNICA y MOCHE INVERSIONES, los cuales tienen por objeto establecer la interconexión entre las redes del servicio de telefonía fija local y del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA con la red del servicio de telefonía fija local de MOCHE INVERSIONES. Dicha relación de interconexión establece, entre otros, la provisión del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA que permite que las llamadas cursadas por MOCHE INVERSIONES puedan ser terminadas en terceras redes y que MOCHE INVERSIONES pueda recibir tráfico de terceras redes con las que TELEFÓNICA esté interconectado.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00334-2016-GG/OSIPTEL de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó el "Segundo Addendum al Contrato de Interconexión" suscrito el 07 de abril de 2016, entre las empresas concesionarias MOCHE INVERSIONES y TELEFÓNICA, el cual tiene por objeto incluir a la relación de interconexión establecida en su contrato principal, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 633-2012-GG/OSIPTEL, las redes de los servicios de portador local y de larga distancia nacional e internacional de MOCHE INVERSIONES.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 181-2000-GG/OSIPTEL de fecha 29 de diciembre de 2000, se estableció la interconexión de la red del servicio público de comunicaciones personales de AMÉRICA MÓVIL con la red del servicio de telefonía fija local y servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA. Dicha relación de interconexión establece, entre otros, la provisión del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA que permite que las llamadas cursadas por AMÉRICA MÓVIL puedan ser terminadas en terceras redes.



En ese sentido, actualmente existe una relación de interconexión indirecta, con liquidación en cascada, entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL, vía el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA.

2.3 Negociación entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL.

Mediante carta recibida el 24 de junio de 2016, MOCHE INVERSIONES manifestó a AMÉRICA MÓVIL que pretende ofrecer el servicio portador de larga distancia nacional e internacional a través del sistema de llamada por llamada a los usuarios de los servicios de telefonía móvil y fija de AMÉRICA MÓVIL, indicando que por tal motivo requiere que ambas empresas establezcan los términos y condiciones para la facturación y recaudación de dicho servicio. Al respecto, MOCHE INVERSIONES adjuntó a la comunicación el Proyecto de "Contrato de Liquidación Directa y Prestación del Servicio de Facturación y Recaudación para el Servicio de Llamada por Llamada 1939", indicando que quedaba a la espera de su revisión y comentarios.

Mediante carta DMR/CE/N° 1324/16, recibida el 01 de julio de 2016, AMÉRICA MÓVIL solicitó a MOCHE INVERSIONES, copia del título habilitante que le permite la prestación del servicio portador de larga distancia nacional e internacional. Asimismo le solicitó el informe sobre el estado de la aprobación del contrato suscrito por MOCHE INVERSIONES y TELEFÓNICA, a efectos de incluir en su relación de interconexión el servicio portador de larga distancia nacional e internacional.

Mediante carta recibida el 04 de julio de 2016, MOCHE INVERSIONES remitió a AMÉRICA MÓVIL las Resoluciones Directorales N° 534-2015-MTC/27 y 535-2015-MTC/27, que autorizan a MOCHE INVERSIONES a prestar los servicios de portador de larga distancia nacional e internacional, respectivamente. Asimismo adjuntó a la comunicación, una copia de la Resolución de Gerencia General N° 334-2014-GG/OSIPTEL que aprobó el addendum al contrato de interconexión suscrito con TELEFÓNICA, mediante el cual se incorpora a la relación de interconexión, la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de MOCHE INVERSIONES.

Mediante carta DMR/CE/N° 1366/16, recibida el 08 de julio de 2016, AMÉRICA MÓVIL manifestó no estar de acuerdo con el contenido de la propuesta de acuerdo, dado que el no replica los parámetros ya fijados y discutidos en los Mandatos de Interconexión que regula la relación existente entre AMÉRICA MÓVIL y los operadores de larga distancia, en los cuales AMÉRICA MÓVIL factura y recauda por éstos. Señalan que el Proyecto de Acuerdo carece de los catálogos de servicios que permitirán el intercambio de información entre las partes a efectos de la facturación y recaudación, así como del procedimiento de liquidación, facturación y pago. Asimismo, indica que es necesario que se precise que los enlaces de interconexión a utilizarse deben ser del operador que brinda el tránsito. Asimismo, consideran que debe especificarse el pago a favor de AMÉRICA MÓVIL del cargo por transporte conmutado de larga distancia para las llamadas originadas en su red fija y que usen este servicio provisto por AMÉRICA MÓVIL.



2.4 Procedimiento de emisión de mandato de interconexión.

Mediante carta recibida por el OSIPTEL el 15 de setiembre de 2016, MOCHE INVERSIONES solicitó al OSIPTEL la emisión de un mandato de interconexión con AMÉRICA MÓVIL, que permita que los usuarios del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL puedan acceder al servicio de larga distancia internacional, bajo el sistema de llamada por llamada, de MOCHE INVERSIONES, a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA, así como las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de parte de AMÉRICA MÓVIL.

Mediante carta C.00463-GPRC/2016, recibida el 21 de setiembre de 2016, el OSIPTEL corrió traslado a AMÉRICA MÓVIL de la solicitud de Mandato de Interconexión presentada por MOCHE INVERSIONES, a efectos que en un plazo de cinco (5) días hábiles, informe al OSIPTEL sobre: (i) los puntos discrepantes surgidos entre las partes durante la negociación, (ii) los aspectos acordados por las partes, de ser el caso, y (iii) los comentarios y/o información adicional que considere pertinente; asimismo, se le solicitó una copia de todas las comunicaciones cursadas entre las partes durante su proceso de negociación.

Mediante carta C.00464-GPRC/2016, recibida el 21 de setiembre de 2016, el OSIPTEL solicitó a MOCHE INVERSIONES que en un plazo de cinco (5) días hábiles, informe al OSIPTEL sobre: (i) los puntos discrepantes surgidos entre las partes durante la negociación y (ii) los aspectos acordados por las partes, de ser el caso. Asimismo, se le solicitó una copia de la propuesta de contrato remitida a AMÉRICA MÓVIL y una copia de todas las comunicaciones cursadas entre las partes durante su proceso de negociación.

Mediante carta DMR/CE/N° 1961/16, recibida el 28 de setiembre de 2016, AMÉRICA MÓVIL dio respuesta al requerimiento de la información solicitada mediante carta C.00463-GPRC/2016.

Mediante carta recibida el 28 de setiembre de 2016, MOCHE INVERSIONES dio respuesta al requerimiento de la información solicitada mediante carta C.00464-GPRC/2016.

Mediante carta C.00490-GPRC/2016, recibida el 05 de octubre de 2016, el OSIPTEL corrió traslado a AMÉRICA MÓVIL de la comunicación de MOCHE INVERSIONES recibida el 28 de setiembre de 2016, para su conocimiento y fines.

Mediante carta C.00491-GPRC/2016, recibida el 05 de octubre de 2016, el OSIPTEL corrió traslado a MOCHE INVERSIONES de la comunicación DMR/CE/N° 1961/16 enviada por AMÉRICA MÓVIL el 28 de setiembre de 2016, para su conocimiento y fines.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 124-2016-CD/OSIPTEL de fecha 06 de octubre de 2016, se amplió en treinta (30) días calendario el plazo para la emisión del mandato de interconexión entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES. La referida resolución fue notificada a MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL, respectivamente, mediante las comunicaciones C.00796-GCC/2016 y C.00797-GCC/2016, recibidas con fecha 11 de octubre de 2016.



Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 130-2016-CD/OSIPTEL de fecha 27 de octubre de 2016 se aprobó el Proyecto de Mandato de Interconexión entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL que establece las condiciones que permitirán a los usuarios del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL el acceso al servicio de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES bajo el sistema de llamada por llamada, a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA, así como las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de parte de AMÉRICA MÓVIL. La referida resolución fue notificada a AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES, respectivamente, mediante las comunicaciones C.00842-GCC/2016 y C.00843-GCC/2016, recibidas con fecha 03 de noviembre de 2016.

Mediante Carta DMR/CE/N° 2361/16, recibida con fecha 24 de noviembre de 2016, AMÉRICA MÓVIL remite los comentarios al Proyecto de Mandato que fuera aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 130-2016-CD/OSIPTEL.

3. CUESTIONES A RESOLVER.

De la evaluación de la documentación remitida al OSIPTEL, y de conformidad con el marco normativo aplicable en materia de interconexión, se considera necesario emitir pronunciamiento respecto de los siguientes aspectos:

3.1 Aspectos legales.

- 3.1.1 Procedencia de la emisión del mandato de interconexión.
- 3.1.2 Alcance del Mandato de Interconexión solicitado.

3.2 Aspectos técnicos.

- 3.2.1 Interconexión indirecta.
- 3.2.2 Punto de Interconexión.
- 3.2.3 Identificación de tráfico.
- 3.2.4 Suspensión y reconexión del servicio.
- 3.2.5 Programación del código 1939.
- 3.2.6 Programación y configuración de las tarifas de MOCHE INVERSIONES.
- 3.2.7 Planes Control.
- 3.2.8 Protocolos de pruebas técnicas.

3.3 Facturación y recaudación.

- 3.3.1 Obligatoriedad de la prestación del servicio.
- 3.3.2 Catálogo de Servicios.
- 3.3.3 Maestra Total de Abonados.
- 3.3.4 Listado de Abonados.
- 3.3.5 Rechazos Transitorios.
- 3.3.6 Rechazos Definitivos.



- 3.3.7 Procedimiento de revisión de rechazos.
- 3.3.8 Rechazo del tráfico en exceso.
- 3.3.9 Información sobre la facturación.
- 3.3.10 Agrupación de líneas telefónicas en un solo recibo.

3.4 Aspectos Económicos.

- 3.4.1 Cargo de originación de llamadas en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL.
- 3.4.2 Cargo de acceso a la plataforma de pago de AMÉRICA MÓVIL.
- 3.4.3 Cargo de interconexión por Facturación y Recaudación de AMÉRICA MÓVIL.
- 3.4.4 Cargo por transporte conmutado local y de larga distancia nacional de AMÉRICA MÓVIL.
- 3.4.5 Retribución de los enlaces de interconexión.
- 3.4.6 Cargos adicionales.
- 3.4.7 Costos asociados a los medios probatorios.
- 3.4.8 Procedimiento de liquidación, facturación y pago de cargos de interconexión.
- 3.4.9 Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.
- 3.4.10 Procedimiento para la transferencia de los montos derivados de las llamadas de larga distancia internacional.
- 3.4.11 Identificación de los montos recaudados.
- 3.4.12 Incumplimiento de pago e intereses e ITF aplicable.

3.5 Comentarios al Proyecto de Mandato.

3.1 ASPECTOS LEGALES.

3.1.1 Procedencia de la emisión del mandato de interconexión.

El Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión (en adelante, TULO de las Normas de Interconexión)⁽¹⁾ contempla en su artículo 49 el procedimiento general aplicable para la negociación y suscripción de los contratos de interconexión. Este procedimiento establece que el período de negociación para establecer los términos y condiciones de un contrato de interconexión así como la suscripción del mismo no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario.

En la solicitud de mandato formulada por MOCHE INVERSIONES se advierte que dicha empresa requiere que el OSIPTEL establezca las condiciones necesarias para que los usuarios del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL puedan acceder al servicio de larga distancia internacional prestado por MOCHE INVERSIONES, a través del servicio de transporte conmutado local a ser brindado por TELEFÓNICA.

¹ Resolución N° 134-2012-CD/OSIPTEL, del 04 de setiembre de 2012, que aprueba el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión.



Por otro lado, se tiene que tanto AMÉRICA MÓVIL como MOCHE INVERSIONES cuentan con relaciones de interconexión con TELEFÓNICA, en las que, entre otros aspectos la referida empresa les presta el servicio de transporte conmutado local a terceras redes. Asimismo, recientemente, MOCHE INVERSIONES, ha incorporado a su relación de interconexión con TELEFÓNICA su red de larga distancia. En ese sentido, actualmente existen las relaciones de interconexión que permitirían que la red de larga distancia de MOCHE INVERSIONES pueda interconectarse con la red del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL a través de una interconexión indirecta, vía el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA.

En ese sentido, en el presente procedimiento corresponde definir, las condiciones de la liquidación directa entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL así como las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación de parte de AMÉRICA MÓVIL. En este supuesto, es de aplicación el procedimiento y plazos establecidos en el artículo 49 del TUO de las Normas de Interconexión.

Conforme a la información contenida en el expediente⁽²⁾, es posible concluir que han transcurrido los plazos previstos en el TUO de las Normas de Interconexión para la negociación de los correspondientes acuerdos de interconexión; por lo que, en ausencia de acuerdo entre las partes y a solicitud de MOCHE INVERSIONES, corresponde al OSIPTEL la emisión de un mandato de interconexión.

3.1.2 Alcance del mandato de interconexión solicitado.

Durante el proceso de negociación⁽³⁾ ambas partes acordaron limitar la prestación del servicio portador de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES a los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL, dejando para un momento posterior la implementación del referido servicio para los usuarios de la red del servicio de telefonía fija de AMÉRICA MÓVIL.

En ese contexto, el presente mandato establece las condiciones para la prestación del servicio portador de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES, a través del sistema de llamada por llamada, a los usuarios del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL.

² Mediante carta recibida el 24 de junio de 2016, MOCHE INVERSIONES manifestó a AMÉRICA MÓVIL que pretende ofrecer el servicio portador de larga distancia nacional e internacional a través del sistema de llamada por llamada a los usuarios de los servicios de telefonía móvil y fija de AMÉRICA MÓVIL, indicando que por tal motivo requiere que ambas empresas establezcan los términos y condiciones para la facturación y recaudación de dicho servicio. Al respecto, MOCHE INVERSIONES adjuntó a la comunicación el Proyecto de "Contrato de Liquidación Directa y Prestación del Servicio de Facturación y Recaudación para el Servicio de Llamada por Llamada 1939".

³ Carta DMR/CE/N° 1961/16 de AMÉRICA MÓVIL y carta de MOCHE INVERSIONES recibidas el 28 de setiembre de 2016.



3.2 ASPECTOS TÉCNICOS.

3.2.1 Interconexión indirecta.

MOCHE INVERSIONES solicitó a AMÉRICA MÓVIL prestar sus servicios de larga distancia vía la interconexión indirecta, es decir a través del servicio de transporte conmutado local prestado por TELEFÓNICA.

Al respecto, el artículo 9º del Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada⁽⁴⁾ establece que la relación de interconexión entre los concesionarios de servicios públicos móviles y los concesionarios del servicio portador de larga distancia puede establecerse directamente o a través del transporte conmutado local provisto por un tercer operador. En ese sentido, el marco normativo aplicable a la prestación del servicio de larga distancia en las redes de los servicios públicos móviles faculta a los concesionarios del servicio portador de larga distancia, como MOCHE INVERSIONES, a interconectarse con los operadores de servicios públicos móviles en forma directa o en forma indirecta.

De otro lado, el concesionario que establece la tarifa de las comunicaciones, que en este caso, es el concesionario del servicio portador de larga distancia, es el que debe asumir los costos derivados de las comunicaciones de larga distancia cuyas tarifas establece. En ese sentido, a dicho concesionario le corresponde definir cómo va a recibir las comunicaciones de AMÉRICA MÓVIL, asumiendo los costos de tal decisión.

En el presente procedimiento MOCHE INVERSIONES ha indicado que tiene previsto interconectarse con AMÉRICA MÓVIL en forma indirecta haciendo uso del servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA. Entendemos que esta decisión se basa en la evaluación que dicha empresa ha realizado; sin embargo, siempre MOCHE INVERSIONES podrá optar por habilitar la interconexión directa.

Por lo expuesto, en el presente mandato de interconexión, se establece que la interconexión entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL será indirecta vía el servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA y la liquidación entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES será directa.

En ese sentido, las llamadas de larga distancia internacional originadas en los usuarios del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL, a través de la marcación del código 1939 de MOCHE INVERSIONES, serán primero encaminadas hacia el punto de interconexión de TELEFÓNICA, para que después sean encaminadas hacia la red portadora de larga distancia de MOCHE INVERSIONES. El servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA deberá ser retribuido por MOCHE INVERSIONES, tal como lo establece el artículo 23.2 del TUO de las Normas de Interconexión.

⁴ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 002-2010-CD/OSIPTEL.



3.2.2 Punto de Interconexión.

El 04 de setiembre de 2010 se implementó el Área Virtual Móvil. Para tal efecto, el OSIPTEL mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 045-2009-CD/OSIPTEL emitió las Disposiciones Complementarias para asegurar su correcta implementación. En dicho marco normativo se estableció el tratamiento de los diferentes escenarios de llamadas. Para el caso específico de las llamadas internacionales salientes de la red del servicio público móvil se estableció que estas llamadas deberán ser entregadas al concesionario del servicio portador de larga distancia en el punto de interconexión existente en la red del servicio portador de larga distancia o en la red que provee el servicio de transporte conmutado local, en el departamento de Lima. Esta regla es aplicable a todas las llamadas internacionales salientes de la red del servicio público móvil, sean éstas a través del sistema de llamada por llamada o cualquier otro mecanismo que en el futuro se establezca.

Por lo expuesto, en el presente mandato se establece que AMÉRICA MÓVIL deberá entregar las llamadas internacionales realizadas a través del servicio portador de larga distancia de MOCHE INVERSIONES a TELEFÓNICA en el departamento de Lima, para que TELEFÓNICA, a través del servicio de transporte conmutado local, entregue dichas llamadas a MOCHE INVERSIONES también en el departamento de Lima.

3.2.3 Identificación de tráfico.

Resulta necesario establecer un mecanismo que permita a las empresas contar con la información necesaria para una adecuada liquidación de los cargos de interconexión que correspondan.

En ese sentido, toda vez que MOCHE INVERSIONES cuenta con la información de las llamadas que ingresan a su red, se dispone que AMÉRICA MÓVIL debe remitir a MOCHE INVERSIONES un listado de los números telefónicos de los abonados que hayan realizado llamadas de larga distancia internacional a través de la red de MOCHE INVERSIONES, haciendo uso de la plataforma de pago, durante el periodo de liquidación sujeto a conciliación. Esta información permitirá que MOCHE INVERSIONES pueda contrastar la información con la que dispone y determinar la cantidad de minutos correspondientes a las líneas prepago, de modo de afectar dichos tráficos con los cargos que efectivamente correspondan.

Sobre el particular, AMÉRICA MÓVIL deberá entregar la información descrita en el párrafo precedente en un formato electrónico que garantice su fácil procesamiento, dentro del plazo para la entrega de su reporte de tráfico mensual, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de liquidación, facturación y pago establecido en el presente mandato.

No obstante, en base a su libertad contractual, las partes cuentan con la facultad de acordar un mecanismo alternativo que permita obtener e informar los tráficos correspondientes a las comunicaciones originadas por los usuarios prepago y postpago. Derivado de ello, los acuerdos de interconexión destinados a la implementación de este nuevo mecanismo, en la medida que se relacionan con la liquidación de cargos de interconexión, deberán ser



puestos en conocimiento del OSIPTEL para su pronunciamiento, de acuerdo al marco legal vigente.

De otro lado, es conveniente mencionar que en el numeral 7 del Plan Técnico Fundamental de Señalización modificado mediante Resolución Suprema Nº 032-2005-MTC se establece que las redes de los sistemas de señalización deben portar la información básica suficiente para el establecimiento y liberación de la llamada, la cual deberá contener entre otros, la categoría que indica el tipo del terminal llamante. En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES están obligados a identificar el tráfico originado en un terminal postpago y de un terminal prepago vía señalización.

Por lo expuesto, consideramos que la solución propuesta para identificación del tráfico debe tener un carácter temporal estableciéndose un período máximo de doce (12) meses para su utilización, luego del cual MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL deberán diferenciar el tráfico vía señalización. Por tal motivo, y a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deberán acordar los parámetros que resulten necesarios, a fin de poder realizar la identificación del tipo de abonado vía señalización.

Respecto a los costos que demande la implementación de la identificación del tráfico vía señalización es conveniente mencionar que tanto AMÉRICA MÓVIL como MOCHE INVERSIONES deberán asumir los costos que demande la adecuación de cada una de sus redes.

3.2.4 Suspensión y reconexión del servicio.

Es conveniente señalar que en los artículos 22º y 23º del Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada se establece el tratamiento de la suspensión del servicio de larga distancia cuando el concesionario del servicio público móvil factura y recauda, y cuando el concesionario del servicio portador de larga distancia factura y recauda. En ambos casos se establece que cuando el abonado tiene deuda exigible, el concesionario del servicio portador de larga distancia está facultado a solicitar al concesionario del servicio móvil la suspensión del servicio portador de larga distancia internacional. Esta suspensión tiene como objetivo reducir la morosidad y tiene alcance sobre todo el servicio de larga distancia.

Respecto a los costos correspondientes a la actividad de suspensión y reconexión, en el Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada se establece que la tarifa por la reactivación del servicio será fijada por el concesionario del servicio móvil. Es conveniente señalar que en el marco normativo vigente se establece que los operadores sólo podrán cobrar la tarifa de reactivación. Dicha tarifa es asumida por el usuario.

La suspensión y reconexión a la cual se hace referencia en el presente numeral, está referida al servicio de larga distancia internacional. Los operadores de larga distancia tienen la facultad de solicitar al operador del servicio móvil que corresponda, la suspensión de todo el servicio de larga distancia internacional, en caso el abonado tenga deuda exigible. Sin



embargo, este operador no tiene la facultad de solicitar la suspensión del servicio móvil en su totalidad, situación que corresponde ser evaluada por el operador de servicio móvil.

Respecto a la reactivación del servicio de larga distancia, es conveniente indicar, que se pueden presentar los siguientes supuestos:

- (i) Si el concesionario del servicio móvil ha suspendido el servicio móvil, que incluye el servicio de larga distancia, el abonado podrá pagar conjuntamente ambos servicios siempre que dicho pago sea realizado antes de la separación de la factura, aplicándose un único pago por concepto de la reactivación de ambos servicios. La reactivación del servicio móvil que incluye el servicio de larga distancia deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles de efectuados los respectivos pagos, y no requiere ninguna comunicación del operador de larga distancia al operador del servicio móvil.
- (ii) Si el abonado paga por separado el servicio móvil y el servicio de larga distancia, corresponderá pagar por separado la reactivación de cada servicio. El operador de larga distancia contará con un plazo máximo de un (1) día hábil de realizado el pago por el abonado para comunicárselo al operador del servicio móvil y la reactivación se deberá hacer efectiva dentro de los dos (2) días hábiles de comunicado el pago.

3.2.5 Programación del código 1939.

De acuerdo a lo establecido en el Plan Técnico Fundamental de Numeración aprobado mediante Resolución Suprema N° 022-2002-MTC, las llamadas de larga distancia a través del Sistema de Llamada por Llamada se realizan marcando primero el código de identificación 19XX del operador de larga distancia elegido por el usuario, luego se marca el prefijo "00" para llamadas de larga distancia internacional y finalmente el número internacional del abonado con el que se establecerá la comunicación.

Asimismo, el referido Plan de Numeración establece que los usuarios podrán acceder a los servicios especiales básicos o facultativos brindados por los operadores de larga distancia a través de la marcación del código de identificación 19XX seguido del código del servicio especial correspondiente: 19XX + servicio especial.

En ese sentido, los operadores de larga distancia pueden ofrecer a sus usuarios servicios como reclamos de averías (19XX+102), información de guía (19XX+103), telegestión comercial (19XX+104), operadora internacional (19XX+108), operadora nacional (19XX+109) o cualquier servicio especial facultativo.

En consecuencia, AMÉRICA MÓVIL está en la obligación de habilitar los códigos de numeración autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC a MOCHE INVERSIONES, entre los que se encuentra el 1939 y el 1939+1XY.

Tal como lo establece el marco normativo, dicha habilitación estará sujeta a un plazo máximo de catorce (14) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la solicitud



de habilitación. AMÉRICA MÓVIL no podrá cobrar a MOCHE INVERSIONES monto alguno por la actividad de programación y habilitación de dichos códigos.

La solicitud de la programación de los códigos de numeración de parte de MOCHE INVERSIONES podrá ser presentada a partir de la fecha de entrada en vigencia del mandato de interconexión.

3.2.6 Programación y configuración de las tarifas de MOCHE INVERSIONES.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 053-2010-CD/OSIPTEL se modificó el Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada estableciéndose que cuando el operador del servicio de larga distancia preste el servicio, haciendo uso de la plataforma prepago del operador de servicio móvil y ponga en conocimiento de éste las tarifas, ofertas, descuentos, promociones o planes tarifarios aplicables a las llamadas de larga distancia internacional, el operador de servicio público móvil deberá programarlas en sus sistemas dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación. Asimismo, se estableció que dichas condiciones estarán sujetas a los esquemas tarifarios, zonas tarifarias, tramos horarios u otras alternativas, que técnicamente puedan ser programadas en sus plataformas de pago.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL está obligada a programar y configurar en su plataforma prepago las tarifas, ofertas, descuentos, promociones o planes tarifarios comunicados por MOCHE INVERSIONES en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, tal como lo establece el marco normativo.

Es conveniente señalar que no se pueden establecer restricciones que el marco normativo no contempla, por lo que no existen plazos adicionales, ni límites en la periodicidad de las solicitudes de carga de tarifas. Dicho plazo incluye las pruebas que deberán ser realizadas para validar la correcta programación y carga de tarifas, debiendo las partes suscribir la correspondiente acta de aceptación.

MOCHE INVERSIONES será la responsable por la atención de los reclamos que pudieran presentar los usuarios por el servicio de larga distancia; sin embargo, AMÉRICA MÓVIL es la responsable frente a MOCHE INVERSIONES de la correcta programación y configuración de las tarifas, ofertas, descuentos, promociones o planes tarifarios.

Es conveniente mencionar, que en el presente mandato no se ha considerado conveniente establecer un procedimiento específico para la solución de reclamos, dado que es de interés de ambas partes solucionar los problemas que se puedan presentar en el más breve plazo, sin embargo siempre existe la posibilidad de que las partes puedan acordar un procedimiento específico y ponerlo a consideración del regulador para su respectiva aprobación.

A efectos de que MOCHE INVERSIONES solicite la programación en la plataforma prepago de planes tarifarios que técnicamente son viables, a los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato, AMÉRICA MÓVIL deberá



informar a MOCHE INVERSIONES, con copia al OSIPTEL, los esquemas tarifarios, zonas tarifarias, tramos, horarios u otras alternativas que técnicamente pueden ser programadas en la plataforma prepago.

3.2.7 Planes Control.

Los abonados que tienen contratado planes control del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL tendrán el tratamiento de un abonado prepago, es decir podrán hacer uso del saldo obtenido a través de sus recargas para realizar llamadas de larga distancia internacional a través del 1939 de MOCHE INVERSIONES.

3.2.8 Protocolos de pruebas técnicas.

AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deberán llevar a cabo de manera conjunta las pruebas de aceptación a efectos de verificar que las llamadas de larga distancia internacional originadas en la red del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL, a través del servicio portador de larga distancia de MOCHE INVERSIONES tienen un adecuado encaminamiento y se garantiza la operación entre las redes.

Para tal efecto, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES fijarán de mutuo acuerdo la fecha y la hora de las pruebas. Ambos operadores garantizarán la disponibilidad de su personal técnico para la ejecución de las pruebas de aceptación, con el fin de asegurar que las pruebas culminen en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles del inicio de las mismas.

3.3 FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

3.3.1 Obligatoriedad de la prestación del servicio.

En el numeral 1 del Artículo 10° de los Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones, establecidos mediante Decreto Supremo N° 003-2007-MTC se dispuso que los operadores de servicios móviles deben proveer la facturación y recaudación a los operadores de larga distancia. Dicha obligación fue recogida en el artículo 15° del Reglamento del Sistema de Llamada por Llamada.

En ese sentido los concesionarios de larga distancia están facultados a solicitar a los concesionarios de servicios públicos móviles la provisión del servicio de facturación y recaudación para el tráfico generado a través del sistema de llamada por llamada respecto de los usuarios a quienes el concesionario de servicio móvil entrega recibos.

Así, acorde con el marco normativo cuando el usuario, a través de su servicio móvil, accede a un operador de larga distancia distinto al operador del servicio móvil para realizar sus llamadas de larga distancia y entre ambos existe un contrato o mandato de interconexión para la prestación de la facturación y recaudación, se genera la obligación del operador del



servicio móvil de facturar y recaudar a nombre del operador de larga distancia, salvo que éste último decida hacerlo directamente.

Las excepciones a esta obligación han sido también previstas a nivel normativo para los supuestos en los cuales el operador local no emite recibo al abonado, pero no para un caso en particular; por tanto, no es exigible la prestación de la facturación y recaudación para los abonados que tienen contratado el servicio local bajo la modalidad prepago si a tales abonados el operador local no les emite un recibo⁽⁵⁾.

La diferencia entre las llamadas del abonado que son realizadas a través del operador local -que cuenta con concesión para prestar el servicio de larga distancia- y las que son realizadas mediante el operador de larga distancia, radica en que el operador local puede facturar las llamadas únicamente en el recibo correspondiente al ciclo al que pertenecen las llamadas, mientras que el operador de larga distancia puede facturar las llamadas hasta en el recibo correspondiente al ciclo inmediato posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 36 del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones⁽⁶⁾. Expresado en términos de plazos, el operador local cuenta con un mes para facturar las llamadas, mientras que el operador de larga distancia con más de un mes.

En ese sentido, en tanto las llamadas cuya facturación y recaudación solicita el operador de larga distancia se hayan realizado durante un periodo en que correspondía al operador local emitir recibo al abonado y se encuentren dentro del plazo máximo permitido por la normativa en materia de usuarios para proceder a su facturación, el operador local no podrá negarse a realizarla. La incorporación de excepciones a la provisión de la facturación y recaudación por mecanismos distintos a la norma, trae como consecuencia que aun siendo una instalación esencial, en la práctica, su provisión dependa de criterios establecidos por el operador local quien justamente compite con el operador de larga distancia en el servicio de larga distancia, vulnerándose el principio de neutralidad.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a MOCHE INVERSIONES, aun cuando AMÉRICA MÓVIL en su condición de operador del servicio móvil, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que AMÉRICA MÓVIL le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de AMÉRICA MÓVIL subsistirá mientras MOCHE INVERSIONES tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente.

⁵ En el caso específico del servicio de telefonía fija, respecto de estos abonados el operador local está obligado a proveer la instalación esencial denominada recaudación, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento del Sistema de Preselección.

⁶ Aprobado mediante Resolución N° 138-2012-CD-OSIPTEL del 19 de setiembre de 2012.



3.3.2 Catálogo de Servicios.

El Catálogo de Servicios es un documento que contiene los aspectos funcionales y operativos para la prestación del servicio de facturación y recaudación. Dicho documento contiene los formatos de la información a ser intercambiada entre las empresas operadoras para hacer viable la prestación del servicio de facturación y recaudación.

Sobre el particular, el Catálogo de Servicios forma parte integrante de los acuerdos de interconexión puesto que resulta necesaria su definición a fin que la prestación del servicio de facturación y recaudación se efectivice. El OSIPTEL se ha pronunciado sobre acuerdos de interconexión de facturación y recaudación que incluyen el Catálogo de Servicios⁽⁷⁾ y ha emitido una serie de mandatos de interconexión que también incluyen el Catálogo de Servicios para la prestación del servicio de facturación y recaudación⁽⁸⁾.

En el presente mandato de interconexión se ha considerado pertinente incluir la última versión del Catálogo de Servicios conforme al cual AMÉRICA MÓVIL viene prestando el servicio de facturación y recaudación. En ese sentido, el Catálogo de Servicios a ser aplicado a la presente relación de interconexión será el mismo que fue establecido en el Mandato de Interconexión entre AMÉRICA MÓVIL y Telefónica Móviles S.A., con las modificaciones aprobadas por la Resolución de Gerencia General N° 263-2011-GG/OSIPTEL y la Resolución de Consejo Directivo N° 088-2015-CD/OSIPTEL. El referido Catálogo de Servicios se incluye en el Anexo 3 del presente mandato.

3.3.3 Maestra Total de Abonados.

Antes del inicio de la prestación de sus servicios de larga distancia internacional a los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL, MOCHE INVERSIONES podrá contar con información previa de los usuarios de AMÉRICA MÓVIL. Esta información le permitirá saber sobre qué abonados solicitar el servicio de facturación y recaudación y diseñar su estrategia comercial para la prestación de sus servicios en este nuevo mercado.

El objetivo de la remisión de una "Maestra Total de Abonados" es que en una etapa inicial, tanto MOCHE INVERSIONES como AMÉRICA MÓVIL tengan acceso a la misma información que les permita diseñar su estrategia comercial en igualdad de condiciones; sin embargo, este organismo considera que, para tal efecto, es suficiente que la maestra contenga el número telefónico y la modalidad de pago contratada por el abonado.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL está obligada a enviar a MOCHE INVERSIONES un listado de los números telefónicos de sus abonados, indicando la modalidad de pago contratada (postpago, control y prepago). Dicha información será enviada en un plazo máximo de siete (7) días calendario de ser solicitada por MOCHE INVERSIONES.

⁷ Resoluciones N° 176-2003-GG/OSIPTEL, N° 258-2003-GG/OSIPTEL, N° 318-2003-GG/OSIPTEL y N° 405-2003-GG/OSIPTEL, de fecha 21 de octubre de 2003.

⁸ Resoluciones N° 024-2011-CD/OSIPTEL, N° 028-2011-CD/OSIPTEL, N° 033-2011-CD/OSIPTEL, entre otros.



Es conveniente mencionar que MOCHE INVERSIONES tiene la obligación de guardar la debida reserva de la información vinculada a los abonados que le será proporcionada por AMÉRICA MÓVIL. Asimismo, dicha información se encuentra dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N°111-2009-MTC/03, motivo por el cual sólo deberá ser utilizada por MOCHE INVERSIONES para los fines para los que se ha previsto su entrega, bajo su responsabilidad.

3.3.4 Listado de Abonados.

Para los casos en los cuales MOCHE INVERSIONES opte por utilizar el servicio de facturación y recaudación de AMÉRICA MÓVIL, se establece que AMÉRICA MÓVIL deberá enviar el Listado de Abonados a los cuales MOCHE INVERSIONES podrá facturar por ciclo de facturación, como parte de la información a ser intercambiada entre las partes.

Esta información permitirá que MOCHE INVERSIONES pueda conocer y enviar los montos a ser facturados por número telefónico en los ciclos de facturación que efectivamente corresponda, y por lo tanto AMÉRICA MÓVIL no podrá rechazarlos, salvo que existan rechazos transitorios tales como los señalados en el punto 3.3.5 del presente documento. Estos tipos de rechazos transitorios están incluidos en el Anexo 3 del presente mandato.

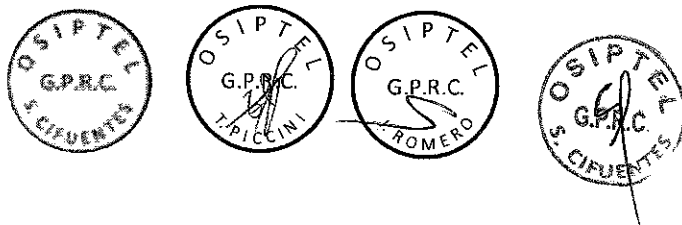
Es importante señalar que AMÉRICA MÓVIL está obligada a enviar el Listado de Abonados actualizado y que corresponda a cada uno de los ciclos de facturación establecidos en los formatos de intercambio de información.

Es conveniente precisar que el Listado de Abonados por ciclo de facturación incluido en el Catálogo de Servicios de AMÉRICA MÓVIL, contiene información de todos los números telefónicos correspondientes a un ciclo de facturación específico. Este Listado debe incluir no sólo a los números habilitados en la red de AMÉRICA MÓVIL, sino también información de aquellos números telefónicos a los cuales se les ha dado de baja o han migrado a un plan prepago, pero que antes de estar en esta situación han cursado tráfico de larga distancia internacional con MOCHE INVERSIONES.

En el Anexo 2 se detalla el alcance y periodicidad de entrega del Listado de Abonados.

3.3.5 Rechazos Transitorios.

Los Rechazos Transitorios considerados son los siguientes:



**Cuadro N° 1
Lista de Rechazos Transitorios**

CODIGO	CONCEPTO
M00	Error de formato.
M30	Cantidad total de registros no coincide con el detalle.
M31	Importe total de registros no coincide con el detalle.
M32	Total de minutos no coincide con el detalle.
M34	No corresponde código de OLD.
M35	No corresponde ID del archivo.
M40	Número de Inscripción duplicado (Sólo para el tipo de formato SF)

Este tipo de rechazos podrán ser corregidos por MOCHE INVERSIONES y reenviados a un siguiente ciclo.

Al respecto, es conveniente mencionar que los rechazos transitorios, son precisamente un tipo de rechazo que puede ser controlado por MOCHE INVERSIONES. En ese sentido, es de responsabilidad de esta empresa establecer los mecanismos de validación que correspondan, a fin de verificar que no se presenten este tipo de errores en la información enviada a AMÉRICA MÓVIL.

Resulta conveniente mencionar que se ha incorporado el rechazo de código M40: Número de inscripción duplicado, el mismo que fuera incorporado al Catálogo de Servicios de AMÉRICA MÓVIL a través de la Resolución de Gerencia General N° 263-2011-GG/OSIPTEL.

3.3.6 Rechazos Definitivos.

A continuación se presenta la Lista de Rechazos Definitivos incluidos en el presente mandato:

**Cuadro N° 2
Lista de Rechazos Definitivos**

CODIGO	CONCEPTO
M01	Duplicado de registros en base al indicador de registros.
M02	No existe en el Listado de Abonados
M03	El tipo de llamada es diferente a DDI
M08	Registro fuera de rango de fechas
M09	Cliente debe ser del ciclo
M36	Tiene saldo pero no se emite recibo
M37	No existe código de cargo dentro del catálogo
M38	El signo del cargo no coincide con el catálogo N° 1



Es conveniente señalar que AMÉRICA MÓVIL no podrá efectuar rechazos de montos a ser facturados, por motivos no contemplados en el cuadro anterior. Asimismo, de producirse un rechazo deberá informar a MOCHE INVERSIONES el motivo del mismo.

Se ha incorporado los código M03: el tipo de llamada es diferente a DDI, M36: tiene saldo pero no se emite recibo y M38: el signo del cargo no coincide con el catálogo N° 1, los mismos que fueron incorporados al Catálogo de Servicios de AMÉRICA MÓVIL a través de la Resolución de Gerencia General N° 263-2011-GG/OSIPTEL.

Respecto al código de rechazo M36: tiene saldo pero no se emite recibo, es conveniente señalar que el mismo corresponde a la información sobre la deuda pendiente por el servicio de larga distancia que tiene el abonado del servicio móvil, la cual será enviada por MOCHE INVERSIONES para fines informativos y no para fines de facturación y recaudación, y dado que AMÉRICA MÓVIL no emite recibo telefónico a dicho abonado en dicho mes, la información antes mencionada será rechazada.

3.3.7 Procedimiento de revisión de rechazos.

En el presente mandato se está incorporando el procedimiento de revisión de rechazos que fuera incluido en la relación de interconexión establecida entre Americatel Perú S.A. y AMÉRICA MÓVIL⁹. Dicho procedimiento constituirá una herramienta fundamental para que un cuerpo colegiado emita sus pronunciamientos, en la medida que se decida someter la controversia ante el órgano competente.

3.3.8 Rechazo del tráfico en exceso.

Resulta necesario precisar que no le corresponde a AMÉRICA MÓVIL validar los montos a ser facturados por MOCHE INVERSIONES. La prestación del servicio de larga distancia es de responsabilidad de MOCHE INVERSIONES y por lo tanto la responsabilidad de los montos valorizados es de MOCHE INVERSIONES por lo que de existir algún problema o algún reclamo de parte de los usuarios, MOCHE INVERSIONES deberá resolverlos directamente.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL no debe validar los montos valorizados por MOCHE INVERSIONES y no deberá rechazar el tráfico en exceso.

3.3.9 Información sobre la facturación.

Sobre el particular, la prestación de la facturación y recaudación implica todas aquellas actividades conducentes a que el operador local pueda recaudar las tarifas establecidas por el operador de larga distancia para los escenarios de comunicación correspondientes. Sin embargo, la provisión de la facturación y recaudación por parte de otro operador distinto del operador de larga distancia no puede implicar que otras actividades conexas del operador de larga distancia se vean afectadas.

⁹ Resolución de Consejo Directivo N° 077-2010-CD/OSIPTEL.



Es decir, la provisión de la facturación y recaudación a nivel mayorista debe ser neutral en sus efectos respecto de las demás actividades que realiza el operador de larga distancia. En ese sentido, la oportunidad en la provisión de la información a la que tiene derecho el operador de larga distancia sobre los montos a ser recaudados es muy relevante, ya que puede afectar sus actividades relacionadas con la gestión de sus usuarios, por causas no directamente atribuibles a dicho operador de larga distancia. Sobre todo en un contexto en donde la información sujeta a discusión ya se encuentra elaborada, tanto es así que ha sido remitida a las entidades dedicadas a la recaudación de los montos y a la elaboración de los respectivos recibos.

De esta forma, considerando que la información sobre los montos a ser recaudados por el operador local ya se encuentra disponible, se establece que AMÉRICA MÓVIL debe informar a MOCHE INVERSIONES la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

3.3.10 Agrupación de líneas telefónicas en un solo recibo.

En el caso de que algunos abonados de AMÉRICA MÓVIL, titulares de más de una línea telefónica, opten por recibir un único recibo telefónico que incluye la facturación por la totalidad de sus líneas telefónicas, MOCHE INVERSIONES, a través de los formatos de intercambio de información establecidos en el Anexo 3, tendrá conocimiento del monto facturado por número telefónico y el recibo asociado a dicho número.

3.4 ASPECTOS ECONÓMICOS.

3.4.1 Cargo de originación de llamadas en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2016, se fijó el cargo urbano de interconexión aplicable a AMÉRICA MÓVIL por la originación de llamadas en la red del servicio móvil en US\$ 0.01760, por minuto, tasado al segundo y por todo concepto.

Dicho cargo de interconexión tope está expresados en dólares corrientes de los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto General a las Ventas.

En ese sentido, para el caso de las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL y transportadas por MOCHE INVERSIONES a través del sistema de llamada por llamada, el cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL es de US\$ 0.01760 dólares, por minuto, tasado al segundo, por todo concepto, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.



3.4.2 Cargo de acceso a la plataforma de pago de AMÉRICA MÓVIL.

Para el caso de las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL y transportadas por MOCHE INVERSIONES bajo el sistema de llamada por llamada, en donde los usuarios de AMÉRICA MÓVIL utilizan mecanismos prepago para realizar dichas comunicaciones; dicha empresa hace uso de su plataforma de pago, por lo que requiere que MOCHE INVERSIONES, en la medida que establezca las tarifas por dichas comunicaciones, le retribuya dicho uso a AMÉRICA MÓVIL.

Al respecto, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2016-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2016, se fijó el cargo urbano de interconexión aplicable a AMÉRICA MÓVIL por acceso a la plataforma de pago en US\$ 0.00140 por minuto, tasado al segundo y por todo concepto como componente fijo y un 10.11 % como componente variable.

El componente variable del cargo, corresponde al porcentaje aplicado a los ingresos de MOCHE INVERSIONES, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, y que se derivan de las comunicaciones cursadas a través de tarjeta de pago de AMÉRICA MÓVIL.

3.4.3 Cargo de interconexión por Facturación y Recaudación de AMÉRICA MÓVIL.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 123-2016-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de agosto de 2012, se fijó el cargo de interconexión tope por facturación y recaudación aplicable a AMÉRICA MÓVIL en US\$ 0.1201, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por cada recibo, físico o digital, emitido y distribuido al abonado, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia realizadas bajo el sistema de llamada por llamada. Dicho cargo es por todo concepto, único a nivel nacional.

Es conveniente señalar que el cargo establecido no establece un límite de recibos emitidos por el concesionario local, por lo que es obligación de AMÉRICA MÓVIL el emitir y distribuir los recibos sin considerar un número máximo de ellos, para lo cual MOCHE INVERSIONES deberá pagarle el cargo correspondiente.

3.4.4 Cargo por transporte conmutado local y de larga distancia nacional de AMÉRICA MÓVIL.

El Artículo 8° de la Resolución N° 045-2009-CD/OSIPTEL, que aprobó las Disposiciones Complementarias para asegurar la correcta implementación y establecimiento del Área Virtual Móvil, establece que las llamadas internacionales salientes de la red del servicio móvil serán entregadas al concesionario de larga distancia en el punto de interconexión existente en la relación de interconexión para este tipo de llamadas en la red del servicio portador de larga distancia o en la red que provee el servicio de transporte conmutado local, en el departamento de Lima.



En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en dicha normativa, AMÉRICA MÓVIL deberá entregar a MOCHE INVERSIONES en el departamento de Lima todas aquellas comunicaciones que originen sus usuarios del servicio móvil para que MOCHE INVERSIONES les brinde el servicio de larga distancia internacional, no debiendo retribuirse el cargo por transporte conmutado de larga distancia nacional.

De otro lado, respecto de la aplicación del transporte conmutado local, como se ha mencionado anteriormente, la implementación del presente mandato se realiza sobre la base de la interconexión indirecta entre la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL y la red del servicio portador de larga distancia de MOCHE INVERSIONES, vía el servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA. En consecuencia, MOCHE INVERSIONES, en su condición de operador que establece la tarifa, deberá retribuir a TELEFÓNICA el correspondiente cargo por transporte conmutado local establecido en su respectiva relación de interconexión⁽¹⁰⁾.

3.4.5 Retribución de los enlaces de interconexión.

La interconexión a ser implementada entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL es una interconexión indirecta con liquidación directa, vía el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA. En ese sentido, las comunicaciones originadas en los usuarios del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL a través de la marcación del 1939 de MOCHE INVERSIONES, serán encaminadas por AMÉRICA MÓVIL a la red de TELEFÓNICA para que, vía el servicio de transporte conmutado local provisto por esta empresa, estas llamadas sean enrutadas a la red de larga distancia de MOCHE INVERSIONES.

Sobre el particular, AMÉRICA MÓVIL ha solicitado se precise que los enlaces de interconexión a utilizarse sean los de TELEFÓNICA. Sobre el particular, considerando que TELEFÓNICA es la empresa que brindará el servicio de transporte conmutado local, corresponde que los enlaces de interconexión a través de los cuales se cursará el tráfico de larga distancia internacional originado en la red móvil de AMÉRICA MÓVIL, sean de TELEFÓNICA. En ese sentido, MOCHE INVERSIONES en la relación de interconexión que tiene con TELEFÓNICA, deberá incorporar las condiciones a ser aplicadas a efectos de retribuir a TELEFÓNICA los conceptos asociados a la provisión del servicio de transporte conmutado local⁽¹¹⁾:

- (i) La parte proporcional del costo mensual en que incurre TELEFÓNICA, como empresa que brinda el servicio de transporte conmutado local por la habilitación, activación, operación y mantenimiento de los enlaces de interconexión utilizados.

¹⁰ Mediante Resolución de Gerencia General Nº 633-2012-GG/OSIPTEL de fecha 27 de noviembre de 2012, se aprobó el Contrato de Interconexión suscrito el 20 de agosto de 2012 y su respectivo Addendum suscrito el 05 de noviembre de 2012, entre las empresas concesionarias TELEFÓNICA y MOCHE INVERSIONES.

¹¹ Artículo 95-Retribución a la empresa que brinda el servicio de transporte conmutado local, del TUO de las Normas de Interconexión.



- (ii) La parte proporcional de los pagos que por única vez se deriven de la implementación e instalación de los enlaces de interconexión, y
- (iii) La parte proporcional de los pagos por única vez se deriven de la adecuación de red por la implementación de los enlaces de interconexión.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.5 del artículo 50 del TUO de las Normas de Interconexión, los operadores no podrán cursar tráfico con otros operadores, sin antes contar con un contrato de interconexión aprobado por el OSIPTEL o un mandato de interconexión.

3.4.6 Cargos adicionales.

Respecto a la provisión del servicio de facturación y recaudación cabe señalar que éste contempla todas las actividades relacionadas con la provisión de la instalación, independientemente del origen de los insumos que haya requerido para poder proveer dicha instalación.

De otra manera, si AMÉRICA MÓVIL sólo cobrara sus servicios vía tarjetas de crédito y débito, y sólo utilizara los canales de recaudación de terceros; ella no estaría obligada a recolectar los montos derivados de las llamadas móvil - LDI. Esta situación conlleva a una distorsión en la provisión de la facturación y recaudación, como un conjunto integrado de actividades.

En consecuencia, el presente mandato establece que MOCHE INVERSIONES no deberá pagar a AMÉRICA MÓVIL ningún concepto relacionado con el uso de tarjetas de crédito y débito, y uso de canales de recaudación de terceros.

3.4.7 Costos asociados a los medios probatorios.

En el literal b) del artículo 31 del TUO de las Normas de Interconexión se establece como parte de las reglas técnicas de las relaciones de interconexión que las partes deben acordar los procedimientos que garanticen el intercambio de información entre los operadores sobre consultas y reclamos formulados por los usuarios de uno de ellos.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deben intercambiar la información necesaria para la atención de los reclamos de los usuarios, para lo cual deberán suscribir los acuerdos correspondientes que establezcan, entre otros, las condiciones económicas. Dichos acuerdos son parte de las reglas de interconexión y por lo tanto deberán ser puestos a consideración del OSIPTEL para su respectiva aprobación.

3.4.8 Procedimiento de liquidación, facturación y pago de cargos de interconexión

Siendo concordante con el literal a) del artículo 96 del TUO de las Normas de Interconexión, se establece que los cargos de interconexión, sensitivos al tiempo de uso, derivados del escenario de llamada establecido mediante el presente mandato se deberá liquidar de



acuerdo a lo dispuesto en el SubCapítulo I- De las Reglas Aplicables al Procedimiento de Liquidación, facturación y Pago del TUO de las Normas de Interconexión.

3.4.9 Procedimiento de liquidación, facturación y pago del cargo por facturación y recaudación.

El cargo de facturación y recaudación está vinculado a la cantidad de recibos telefónicos. Tanto AMÉRICA MÓVIL como MOCHE INVERSIONES contarán con dicha información, por lo que podría darse el caso que el total de recibos telefónicos no coincida entre ambas partes. En ese sentido, se considera conveniente establecer un procedimiento corto que permita establecer plazos y reglas para la retribución de este cargo de interconexión.

Con la finalidad de que MOCHE INVERSIONES retribuya a AMÉRICA MÓVIL el cargo por facturación y recaudación, se establece el siguiente procedimiento de conciliación:

- a) Una vez terminado cada mes calendario, MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario: (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, AMÉRICA MÓVIL emitirá la factura respectiva a MOCHE INVERSIONES. MOCHE INVERSIONES deberá pagar la factura emitida por AMÉRICA MÓVIL en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, AMÉRICA MÓVIL emitirá la factura respectiva a MOCHE INVERSIONES por los montos sin discrepancia. MOCHE INVERSIONES deberá pagar la factura emitida por AMÉRICA MÓVIL en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deberán presentarse mutuamente, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte que han enviado. AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES una vez recibida la información presentada por la otra parte, contarán con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado por la otra parte y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL de la información sustentatoria presentada por la otra parte respectivamente, cualquiera de la partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa del OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.



3.4.10 Procedimiento para la transferencia de los montos derivados de las llamadas de larga distancia internacional.

Al respecto debe señalarse que el literal f) del artículo 4° de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

La citada disposición no hace distinción entre usuarios prepago o postpago. Es evidente que para el caso de usuarios postpago hay un pago efectivamente realizado por el usuario (y por ende una recaudación por parte del concesionario local); y para el caso del usuario prepago, dicho pago no se efectiviza hasta realizarse la llamada de larga distancia internacional. No obstante, dicha distinción, el concesionario de larga distancia no debería verse afectado en poder disponer de los montos derivados de las tarifas que establece por sus comunicaciones de larga distancia internacional; ni mucho menos verse afectado por comportamientos estratégicos que pudiera realizar el concesionario local.

En efecto, el incluir dentro de un mismo procedimiento de liquidación y pago, la transferencia de los montos recaudados por las llamadas de larga distancia y la liquidación de los cargos de interconexión derivadas de dichas llamadas, sobretodo en un escenario en el cual siempre habrá una empresa (el concesionario de larga distancia) que tenga un saldo a favor, podría generar que el concesionario local retrase desmedidamente dicha liquidación generando un perjuicio al concesionario de larga distancia.

a. Montos derivados de las llamadas de larga distancia internacional originadas en usuarios postpago.

Para este caso, AMÉRICA MÓVIL no puede postergar la transferencia de los montos recaudados a nombre de MOCHE INVERSIONES hasta cuando liquide con dicha empresa los pagos correspondientes a los cargos de interconexión, dado que, adicionalmente a lo expuesto, ello contraviene expresamente lo establecido en el marco normativo y genera un tratamiento desigual respecto a su operador de larga distancia vinculado. Los cargos de interconexión están sujetos a un procedimiento de liquidación diferente. Se trata de pagos entre las empresas por servicios prestados.

En consecuencia, para las llamadas de larga distancia internacional originadas por los usuarios postpago del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL utilizando el servicio portador de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES, MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL deberán dar estricto cumplimiento al marco normativo vigente que establece que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

No obstante lo mencionado, es relevante establecer en el presente mandato la frecuencia en la transferencia, de AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES, de los montos recaudados por el primero. Esta periodicidad en la transferencia es relevante por cuanto genera



predictibilidad al operador de larga distancia respecto de sus ingresos por comunicaciones de larga distancia internacional.

En esa línea, se deben distinguir dos (2) plazos; el primero relacionado con la frecuencia de pagos por parte del operador local al operador de larga distancia de los montos recaudados por el primero (expuesto en el párrafo anterior). El segundo se refiere al plazo que tiene el operador local para realizar el pago al operador de larga distancia una vez el primero haya recaudado del usuario los montos correspondientes.

El marco normativo vigente establece únicamente disposiciones relacionadas con el segundo tipo de plazo. Es así que, el literal f) del artículo 4º de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario.

En esa línea, considerando lo anterior, en la normativa vigente no existe una disposición expresa respecto de la frecuencia de la transferencia de los montos recaudados, por lo que corresponde emitir un pronunciamiento sobre el particular. Al respecto, en extremo, dado que sólo existe el plazo de diez (10) días para transferir los montos recaudados, la frecuencia en la entrega de lo recaudado podría variar desde una entrega diaria hasta un pago cada diez (10) días calendario.

En ese sentido, se dispone que AMÉRICA MÓVIL entregue a MOCHE INVERSIONES cada siete (7) días la suma recaudada a los usuarios postpago por la prestación del servicio de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

b. Montos derivados de las llamadas de larga distancia internacional originadas en usuarios prepago.

Para este caso, en la misma línea de lo establecido en el punto anterior se dispone que AMÉRICA MÓVIL entregue a MOCHE INVERSIONES cada siete (07) días la suma de las tarifas cobradas a los usuarios prepago por la prestación del servicio de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES. Dicha suma a ser transferida corresponderá a la sumatoria de los montos cobrados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para dicha transferencia de AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera comunicación de un usuario prepago en el período antes citado.

Cabe señalar, que es de entera responsabilidad de AMÉRICA MÓVIL, el determinar adecuadamente los montos a ser transferidos. En esa medida, AMÉRICA MÓVIL deberá entregar a MOCHE INVERSIONES, en el plazo establecido en el párrafo anterior, el detalle



de las comunicaciones y tarifas aplicadas, de tal manera que MOCHE INVERSIONES tenga certeza respecto del sustento de los montos transferidos.

En ese sentido, se considera innecesario precisar qué tipo de información debe entregar AMÉRICA MÓVIL, ya que es su deber el dar la información necesaria para generar certidumbre a MOCHE INVERSIONES respecto de cómo se determinaron los montos a transferir. En todo caso, si AMÉRICA MÓVIL no cumplierse con entregar la suficiente información, dicha empresa deberá asumir la responsabilidad de tal decisión.

En caso haya discrepancia sobre los montos transferidos, MOCHE INVERSIONES deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde la transferencia, la información sustentatoria respecto de su discrepancia. AMÉRICA MÓVIL una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si AMÉRICA MÓVIL no cumplierse con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por MOCHE INVERSIONES. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.

En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte del AMÉRICA MÓVIL de la información sustentatoria presentada por MOCHE INVERSIONES, cualquiera de la partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa del OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.

Finalmente, se considera que AMÉRICA MÓVIL debe aplicar los mismos horarios de recaudación que aplica a su servicio móvil y comunicar a MOCHE INVERSIONES cuáles son los mismos en cada tipo de entidad recaudadora, de tal manera que la información sea transparente y se eviten futuras discrepancias.

3.4.11 Identificación de los montos recaudados.

El literal f) del artículo 4° de las Normas sobre Facturación y Recaudación ha establecido que entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario. Se entiende de la normativa citada que el operador de larga distancia tiene derecho a recibir lo recaudado de las tarifas por las comunicaciones de larga distancia en la medida que el usuario haya efectuado el pago al operador local. En ese sentido, no se puede pretender que el operador local le transfiera al operador de larga distancia un monto que no tiene una correspondencia con un pago previo del usuario. En este punto, resalta la causalidad del pago que tiene que hacer el operador local y que se sustenta en el pago previo del usuario.

De otro lado, en distintos pronunciamientos, el regulador ha expuesto sobre su rol subsidiario y la relevancia de la libertad de empresa para establecer sus políticas comerciales, obviamente siempre circunscrito al marco normativo aplicable. En virtud de ello, el operador local tiene plena libertad para efectuar los mecanismos de recaudación que



considere conveniente. Respecto de ello, no corresponde al OSIPTEL establecer reglas específicas sobre los mecanismos de recaudación que debería implementar el operador local, ya que se considera que dichos mecanismos son derivados de sus propias estrategias comerciales. No obstante dicha libertad, ésta no puede derivar en una limitación al derecho del operador de larga distancia de recibir los montos que corresponden si es que el usuario ya efectuó el pago.

Como se expuso anteriormente, la disposición, respecto de que no deberán de transcurrir más de diez (10) días calendario entre la fecha de recaudación por parte del operador local y la fecha de pago al operador de larga distancia, se deriva en que el OSIPTEL entiende que entre dichas fechas hay procesos operativos y logísticos que debería realizar el operador local para efectivizar el pago, siendo uno de ellos la identificación de los montos recaudados. Es por dicho motivo que, el OSIPTEL ha establecido que éste deberá realizarse en el plazo máximo que dispone la norma; es decir, entregar los montos recaudados a los diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período de lunes a domingo previo.

En ese sentido, el plazo dispuesto para que AMÉRICA MÓVIL entregue a MOCHE INVERSIONES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de MOCHE INVERSIONES, incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de AMÉRICA MÓVIL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

Debe quedar claro que el operador de larga distancia debe ser neutral ante cualquier gestión comercial que pudiera realizar el operador local con sus respectivos abonados. En este caso concreto, si AMÉRICA MÓVIL otorga a sus usuarios- grandes abonados- distintas facilidades y mecanismos de pago para que ellos puedan cancelar sus recibos, lo que deriva que, en algunos casos, dichos usuarios paguen montos menores a los realmente adeudados. Esta situación deriva en que se ingrese a un mecanismo que permita identificar a qué recibos afecta el pago efectuado.

En efecto, debe señalarse, que en el sector telecomunicaciones- al igual que en las otras industrias de redes- existen operadores verticalmente integrados que compiten a nivel minorista con operadores que requieren de los insumos esenciales que brindan aquellos. En esa línea, las medidas conducentes a equiparar las condiciones competitivas están relacionadas a obligar a proveer dicho insumo esencial y brindarlo en condiciones no discriminatorias con relación a sí mismo.

Sobre el particular, el OSIPTEL, al establecer un plazo de diez (10) días calendario para que el operador local transfiera los montos recaudados a los operadores de larga distancia no hace más que establecer un plazo que incorpore todas las actividades conducentes desde que el usuario paga su recibo hasta que lo recaudado es transferido al operador de larga distancia.

El pretender incorporar un plazo adicional a dichos días no hace más que desvirtuar el objetivo de que los operadores de larga distancia brinden el servicio en condiciones



equivalentes a los operadores de larga distancia vinculados al Operador local. Nótese que cuando los usuarios realizan los pagos de sus respectivos recibos, estos montos ya están en las cuentas del operador local, pudiendo ellos disponer de dichos fondos incluso para satisfacer las necesidades de su unidad de negocio de larga distancia.

En ese sentido, AMÉRICA MÓVIL está obligada a que el plazo dispuesto para que entregue a MOCHE INVERSIONES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de MOCHE INVERSIONES incluye toda actividad comercial, operativa, logística y administrativa de AMÉRICA MÓVIL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

3.4.12 Incumplimiento de pago e intereses e ITF aplicable.

Es relevante incorporar temas relativos al pago de intereses cuando las empresas no cumplan con entregarse los montos correspondientes entre ellas. Sobre el particular, cabe señalar que este tema es importante ya que el operador acreedor no tiene porque verse afectado por los costos financieros ocasionados por la demora en el pago por parte del operador deudor.

En ese caso, es relevante mencionar que el OSIPTEL ya ha dispuesto medidas referidas a la obligación de los operadores de pagar intereses por incumplimiento en sus pagos. En efecto, el artículo 68° del TUO de las Normas de Interconexión dispone lo siguiente:

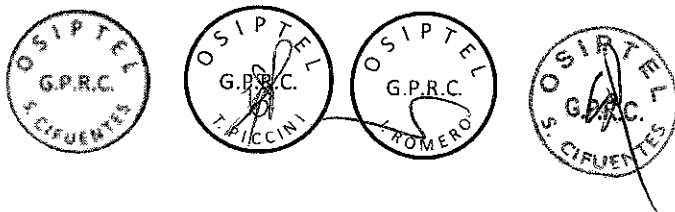
“Artículo 105.- Intereses.

De no efectuarse los pagos correspondientes dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.”

El artículo citado se enmarca dentro de las reglas aplicables al procedimiento de liquidación, facturación y pago que el OSIPTEL estableció con la finalidad de ordenar el procedimiento y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de las relaciones de interconexión.

Es por ello, que dentro del marco del Mandato de Interconexión es razonable que, de forma consistente con sus anteriores pronunciamientos, el OSIPTEL garantice que ante la eventualidad de que se incumpla con las obligaciones de pago, la empresa deudora tenga que retribuirle a la acreedora los costos financieros derivados de dicho incumplimiento. Debe notarse que en la presente relación de interconexión tanto AMÉRICA MÓVIL como MOCHE INVERSIONES se obligan a pagarse por distintos conceptos (cargos de interconexión, cargos de facturación y cobranza, transferencia de montos recaudados, etc.), por lo que ambas partes deben gozar de las mismas garantías para salvaguardar sus intereses.

En ese sentido, se dispone que de no efectuar AMÉRICA MÓVIL o MOCHE INVERSIONES los pagos a los que se obligan por el presente mandato de interconexión, dentro de los



plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

De otro lado, es pertinente establecer que AMÉRICA MÓVIL no debería verse afectada por el cobro del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) derivado de la provisión del servicio de facturación y recaudación a MOCHE INVERSIONES.

En ese sentido, se considera que MOCHE INVERSIONES deberá pagar a AMÉRICA MÓVIL las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

3.5 COMENTARIOS AL PROYECTO DE MANDATO.

3.5.1 Enlaces de interconexión:

3.5.1.1 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

AMÉRICA MÓVIL señala que en el numeral 2 del Anexo 1 (página 29 del Informe 00377-GPRC/2016) se establece lo siguiente:

“2. La interconexión entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES es indirecta, vía el servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFONICA, con liquidación directa. AMÉRICA MÓVIL deberá entregar las llamadas internacionales realizadas por sus usuarios a través del servicio portador de MOCHE INVERSIONES en el Punto de Interconexión de TELEFÓNICA ubicado en el departamento de Lima. TELEFONICA enrutará las llamadas hacia la red de larga distancia de MOCHE INVERSIONES.”

Al respecto, AMÉRICA MÓVIL propone que la redacción sea la siguiente:

*“2. La interconexión entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES es indirecta, vía el servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFONICA, con liquidación directa. AMÉRICA MÓVIL deberá entregar las llamadas internacionales realizadas por sus usuarios a través del servicio portador de MOCHE INVERSIONES en el Punto de Interconexión de TELEFÓNICA ubicado en el departamento de Lima **a través de los enlaces de interconexión de propiedad de TELEFONICA**. TELEFONICA enrutará las llamadas hacia la red de larga distancia de MOCHE INVERSIONES” (resaltado agregado nuestro).*

Señalan que su agregado está alineado con lo señalado por el Informe, y se deja claro que se debe utilizar los enlaces de interconexión de TELEFÓNICA para el tráfico de larga distancia de MOCHE INVERSIONES.

3.5.1.2 Posición del OSIPTEL:

Tal como se indicara en el numeral 3.4.5 del presente informe la interconexión a ser implementada entre MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL es una interconexión indirecta con liquidación directa, vía el servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA.



En ese sentido, considerando que TELEFÓNICA es la empresa que brindará el servicio de transporte conmutado local, corresponde que los enlaces de interconexión a través de los cuales se cursará el tráfico de larga distancia internacional originado en la red móvil de AMÉRICA MÓVIL, sean de TELEFÓNICA.

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente realizar la precisión solicitada en el numeral 2 del Anexo 1 del presente informe.

3.5.2 Condiciones generales del servicio de facturación y recaudación:

3.5.2.1 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

AMÉRICA MÓVIL señala que en el numeral 8 “Montos valorizados” del Anexo 2 (página 34 del Informe 00377-GPRC/2016) se establece lo siguiente:

“8. Montos valorizados.

AMÉRICA MÓVIL no debe validar los montos valorizados por MOCHE INVERSIONES y no deberá rechazar el tráfico en exceso.”

Al respecto, AMÉRICA MÓVIL señala que en caso se refiera al tráfico en exceso por tope de consumo o límite de utilización, el tráfico enviado por MOCHE INVERSIONES debe facturarse independientemente del límite solicitado por el cliente. Sólo podría ser rechazado el tráfico en exceso si por algún error se envía un número de abonado no existente en la base de clientes de AMÉRICA MÓVIL.

3.5.2.2 Posición del OSIPTEL:

La redacción del numeral 8 del Anexo 2 al que hace referencia AMÉRICA MÓVIL tiene como objetivo precisar que AMÉRICA MÓVIL no puede revisar o cuestionar los montos valorizados por MOCHE INVERSIONES ni el tráfico asociado a estos montos.

El supuesto planteado por AMÉRICA MÓVIL se encuentra contemplado en el Catálogo N° 2 en donde uno de los tipos de rechazos definitivos es cuando MOCHE INVERSIONES envía información de un número de abonado que no está en el Listado de Abonados de AMÉRICA MÓVIL.

3.5.3 Catálogo de Servicios:

3.5.3.1 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

- a) AMÉRICA MÓVIL señala que en el numeral 3.2.2 del Anexo 3- Definición de salidas. Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior (página 47 del Informe) se establece lo siguiente:



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Inscripción	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse.
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catálogo N° 2 de rechazos. (Completar Catálogo con OSI – Facturación).
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado.
Vector de error	C	4	Un carácter por cada campo desde Número de Inscripción hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	32	
Código Cliente	N	09	
Código Cuenta	N	09	

AMÉRICA MÓVIL indica que en el mismo Formato señalado en el Informe N° 444-GPR/2010 que sustenta la Resolución N° 077-2010-CD/OSIPTEL, para el intercambio de información en la facturación y recaudación entre Americatel Perú S.A. y AMÉRICA MÓVIL se especifica lo siguiente:

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Inscripción	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo Anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse
Identificador de OLD	C	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catalogo N° 2 de rechazos. (Completar Catálogo con OSI – Facturación).
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado
Vector de Error	C	4	Un carácter por cada campo desde Número de inscripción hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	32	Espacios en blanco
Cod. Cliente	N	09	
Cod. Cuenta	N	09	

AMÉRICA MÓVIL, para asegurar la uniformidad de los datos con relación a otros operadores, solicita que el campo Filler debe especificar como valor por defecto "espacios en blanco".



b) AMÉRICA MÓVIL señala que en el numeral 3.2.2 del Anexo 3- Definición de salidas. Reglas (página 48 del Informe) se establece lo siguiente:

- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 hasta el día 13 a las 12:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 hasta el día 17 a las 12:00 hrs como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 hasta el día 21 a las 12:00 hrs como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 28 hasta el día 29 a las 12:00 hrs como máximo.

(Se rechaza siempre todo el archivo indicando en las líneas con error el vector de errores)

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede asociar a un recibo.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 17 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 21 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 29 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs como máximo.

AMÉRICA MÓVIL indica que en las mismas Reglas señaladas en la Resolución N° 263-2011-GG/OSIPTEL que aprueba la modificación en algunos formatos del Catálogo para el intercambio de información en la facturación y recaudación entre Americatel Perú S.A. y AMÉRICA MÓVIL se especifica lo siguiente:

- o Los rechazos están catalogados de dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios: Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 hasta el día 13 a las 12:00 horas como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 hasta el día 17 a las 12:00 horas como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 hasta el día 21 a las 12:00 horas como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 28 hasta el día 29 a las 12:00 horas como máximo.

La información sobre los rechazos definitivos debe ser enviada junto con lo facturado, al día siguiente de la impresión de los recibos
(...)



AMÉRICA MÓVIL indica que se debe modificar el texto resaltado en rojo que pertenece al Informe materia de discusión, de manera que no se indique que se rechaza todo el archivo, sino que debe estar referido sólo a las líneas específicas o registros con error. Señalan que debe ser similar a lo indicado en las reglas de la Resolución Nº 263-2011-GG/OSIPTEL.

- c) AMÉRICA MÓVIL señala que en el Formato de "Llamadas incorporadas en el recibo" (página 51 del Informe) se establece lo siguiente:

Diseño de Registro de Datos:

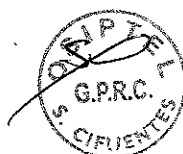
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Número de inscripción	C	15	
Número de documento Recibo AMÉRICA MÓVIL Principal	C	30	
Número de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	

AMÉRICA MÓVIL indica que en el mismo Formato señalado en el Informe Nº 444-GPR/2010 que sustenta la Resolución Nº 077-2010-CD/OSIPTEL, para el intercambio de información en la facturación y recaudación entre Americatel Perú S.A. y AMÉRICA MÓVIL se especifica lo siguiente:

Diseño de Registro de datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Teléfono Pagador	C	10	
# de documento Recibo AMÉRICA MÓVIL Principal	C	30	
# de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País destino	C	10	Descripción

AMÉRICA MÓVIL señala que para asegurar la uniformidad de los datos con relación a otros operadores, el campo número de inscripción (teléfono) debe tener longitud de 10 posiciones.



- d) AMÉRICA MÓVIL señala que en el Formato de “Movimiento de Abonados” (página 58 del Informe) entre paréntesis se indica que la facturación es **directa**:

➤ Movimientos de abonados (Por Facturación Directa).

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	MF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	C	4	19XX
Filler	C	256	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono A (1)	C	10	Sólo para cambios de número. Número anterior
Teléfono B (2)	C	10	Sólo para cambios de número. Número nuevo
Tipo de Movimiento	C	2	Ver Catálogo N° 3
Fecha de cambio	N	8	AAAAMMDD
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de documento	C	1	R:RUC, D: DNI
Número de documento	C	20	
Dirección Postal	C	120	
Código Postal	C	10	Ver Catálogo N° 4

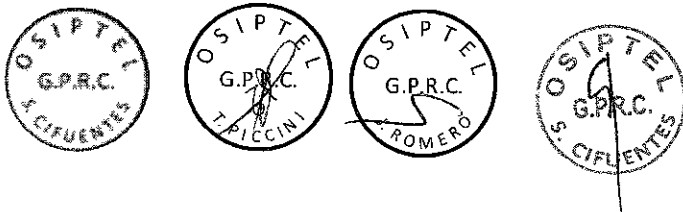
AMÉRICA MÓVIL solicita se especifique que la Facturación es Indirecta, en tanto la facturación es realizada por AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES.

- e) AMÉRICA MÓVIL señala que en el numeral 3.5.2 Definición de salidas. Confirmación de la rebaja de saldos por parte de AMÉRICA MÓVIL al OLD (página 73 del Informe) se establece lo siguiente:

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	N	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	

AMÉRICA MÓVIL indica que el tipo de los campos debe ser modificado: En identificador de OLD debe señalarse como Tipo la letra “N” y en Número de Inscripción América Móvil debe señalarse como Tipo la letra “C”, de la siguiente manera:



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador OLD	N	4	
Número Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA	C	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
# de documento Recibo AM Principal	C	30	

3.5.3.2 Posición del OSIPTEL:

A continuación se desarrolla la posición del OSIPTEL respecto de las modificaciones solicitadas por AMÉRICA MÓVIL:

- En el numeral 3.2.2 del Anexo 3- Definición de salidas. Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior, el campo Filler se está especificando como valor por defecto "espacios en blanco".
- Se elimina el texto en el numeral 3.2.2 del Anexo 3- Definición de salidas. Reglas, de manera que no se indique que se rechaza todo el archivo.
- Se está procediendo a modificar el campo número de inscripción (teléfono) a una longitud de 10 posiciones.
- En el Formato de "Movimientos de Abonados" se precisa que es aplicable a la facturación indirecta.
- Se está modificando el tipo de campo: para el identificador OLD: Tipo N y para el número de inscripción de América Móvil: Tipo C

3.5.4 Condiciones económicas:
3.5.4.1 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

AMÉRICA MÓVIL manifiesta que se debe precisar en los numerales 1, 2 y 3 (páginas 82 y 83 del Informe) que los valores de los cargos serán los establecidos por OSIPTEL en las resoluciones correspondientes. Asimismo solicita se agregue en el numeral 3 que la identificación del tráfico prepago se realizará según lo indicado en los párrafos de dicho numeral, hasta que AMÉRICA MÓVIL implemente la identificación mediante prefijos o señalización.

3.5.4.2 Posición del OSIPTEL:

Los cargos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del Anexo 3 corresponden a los cargos establecidos por el OSIPTEL en las resoluciones correspondientes. En el numeral 3.4 del presente informe se cita las Resoluciones que son de aplicación.



En el numeral 3 del Anexo 3 se está precisando que el mecanismo de identificación de tráfico será utilizado hasta que ambas partes implementen la identificación del tipo de abonado vía señalización.

3.5.5 Ciclos de facturación:

3.5.5.1 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

AMÉRICA MÓVIL señala que se debe precisar donde corresponda que los ciclos de facturación deberán ajustarse a los que mantenga vigentes el operador que brinda el servicio de telefonía móvil, indicando que hoy en día AMÉRICA MÓVIL mantiene 19 ciclos de facturación: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, y 28.

3.5.5.2 Comentarios de AMÉRICA MÓVIL:

Se está incluyendo en el Catálogo de Servicios los ciclos de facturación adicionales, a los que hace referencia AMÉRICA MÓVIL.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Esta Gerencia recomienda aprobar el Mandato de Interconexión que incluye las condiciones que permiten que los usuarios del servicio público móvil de AMÉRICA MÓVIL puedan acceder al servicio de larga distancia bajo el sistema de llamada por llamada de MOCHE INVERSIONES y, asimismo, que establezca las condiciones para la prestación del servicio de facturación y recaudación por parte de AMÉRICA MÓVIL.



ANEXO 1**PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN**

1. La interconexión debe permitir que los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL puedan realizar llamadas de larga distancia internacional a través del servicio portador de larga distancia de MOCHE INVERSIONES.
2. La interconexión entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES es indirecta, vía el servicio de transporte conmutado local provisto por TELEFÓNICA, con liquidación directa. AMÉRICA MÓVIL deberá entregar las llamadas internacionales realizadas por sus usuarios a través del servicio portador de MOCHE INVERSIONES en el punto de interconexión de TELEFÓNICA ubicado en el departamento de Lima, a través de los enlaces de interconexión de propiedad de TELEFÓNICA. TELEFÓNICA enrutará las llamadas hacia la red de larga distancia de MOCHE INVERSIONES.
3. Las partes establecerán los tipos de pruebas a ser realizadas para verificar la correcta implementación y funcionamiento del servicio de larga distancia de MOCHE INVERSIONES a través del sistema de llamada por llamada vía interconexión indirecta.

AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES fijarán de mutuo acuerdo la fecha y la hora de las pruebas. Ambos operadores garantizarán la disponibilidad de su personal técnico para la ejecución de las pruebas de aceptación, con el fin de asegurar que las pruebas culminen en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles del inicio de las mismas. Dichas pruebas culminarán antes de la fecha de inicio de operación comercial de MOCHE INVERSIONES.

4. AMÉRICA MÓVIL está obligada a programar y configurar en su plataforma prepago las tarifas, ofertas, descuentos, promociones o planes tarifarios comunicados por MOCHE INVERSIONES en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación. Dicho plazo comprende la realización de pruebas que verifiquen la correcta programación y configuración.

A los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente mandato, AMÉRICA MÓVIL deberá informar a MOCHE INVERSIONES, con copia al OSIPTEL, los esquemas tarifarios, zonas tarifarias, tramos, horarios u otras alternativas que técnicamente pueden ser programadas en la plataforma prepago.

5. AMÉRICA MÓVIL está en la obligación de habilitar los códigos de numeración autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a MOCHE INVERSIONES entre los que se encuentra el 1939 y el 1939+1XY. La habilitación deberá ser realizada en un plazo máximo de catorce (14) días hábiles, contados



desde la fecha de recepción de la solicitud de habilitación presentada por MOCHE INVERSIONES.

AMÉRICA MÓVIL no podrá cobrar a MOCHE INVERSIONES monto alguno por la actividad de programación y habilitación de dichos códigos de numeración.

6. Los abonados con planes control del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL tendrán el tratamiento de un abonado prepago, es decir, podrán hacer uso del saldo obtenido a través de sus recargas no sólo para el tráfico por AMÉRICA MÓVIL, sino también para realizar llamadas de larga distancia internacional a través del 1939 de MOCHE INVERSIONES.



ANEXO 2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN

1. Obligación de emitir recibo.

AMÉRICA MÓVIL está obligada a proveer la prestación de facturación y recaudación a MOCHE INVERSIONES, aun cuando AMÉRICA MÓVIL, en su condición de operador del servicio móvil, no tenga montos que cobrar a sus abonados por los servicios que AMÉRICA MÓVIL le pudiera prestar.

La obligación en la provisión de la facturación y recaudación por parte de AMÉRICA MÓVIL subsistirá mientras MOCHE INVERSIONES tenga derecho a recibir dicha prestación, conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente. Para ello, AMÉRICA MÓVIL deberá entregar a MOCHE INVERSIONES toda la información necesaria respecto de los abonados según se especifica en los formatos de intercambio de información.

2. Maestra Total de Abonados.

AMÉRICA MÓVIL está obligada a enviar a MOCHE INVERSIONES un listado de los números telefónicos de todos sus abonados, indicando la modalidad de pago contratada (postpago, control y prepago). Dicha información será enviada en un plazo máximo de siete (7) días calendario de ser solicitada por MOCHE INVERSIONES.

3. Listado de Abonados.

AMÉRICA MÓVIL está obligada a enviar a MOCHE INVERSIONES el **Listado de Abonados Provisional** actualizado (en el formato del archivo "LP"), que corresponda a cada ciclo de facturación establecido en los formatos de intercambio de información, como mínimo 4 días anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación. El citado **Listado de Abonados Provisional** deberá contener la información de los números telefónicos que han cursado tráfico de larga distancia internacional a través de MOCHE INVERSIONES así como el ciclo de facturación que corresponda.

MOCHE INVERSIONES, recibido el **Listado de Abonados Provisional** que corresponda a cada ciclo de facturación, y dentro de las siguientes 24 horas -como mínimo 3 días anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación- remitirá a AMÉRICA MÓVIL por cada ciclo de facturación, los números telefónicos que no figuran en el **Listado de Abonados Provisional**, a los cuales se les deberá cobrar cargo fijo u otro cargo.



AMÉRICA MÓVIL enviará a MOCHE INVERSIONES el **Listado de Abonados a Facturar** (en el formato del archivo "LF") que corresponda a cada ciclo de facturación, dentro de las siguientes 24 horas -como mínimo 2 días calendario anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación.

MOCHE INVERSIONES recibido el **Listado de Abonados a Facturar** que corresponda a cada ciclo de facturación, y dentro de las siguientes 24 horas -como mínimo 1 día anterior a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación- remitirá a AMÉRICA MÓVIL por cada ciclo de facturación, la valorización del tráfico y del cargo fijo de todos los números telefónicos incluidos en el **Listado de Abonados a Facturar**.

Los montos facturados de acuerdo al **Listado de Abonados a Facturar**, es decir siempre que correspondan a los abonados incluidos en el mismo, no podrán ser rechazados por AMÉRICA MÓVIL, salvo que existan rechazos transitorios tales como: (i) errores de formato, (ii) la cantidad total de registros no coincida con el detalle, (iii) el importe total de registros no coincida con el detalle, (iv) el total de minutos no coincida con el detalle, (v) no corresponda código del operador de larga distancia, entre otros, los cuales podrán ser corregidos por MOCHE INVERSIONES y reenviados a un siguiente ciclo.

AMÉRICA MÓVIL deberá incluir en el **Listado de Abonados Provisional** y en el **Listado de Abonados a Facturar** que envía cíclicamente a AMERICATEL, no solamente a los abonados que cuentan con el servicio habilitado, sino también a aquellos abonados que durante el ciclo de facturación tengan el servicio suspendido, el servicio de baja o que hayan migrado a otro plan ofrecido por AMÉRICA MÓVIL como concesionario local, y que antes de estar en tal situación hayan cursado tráfico de larga distancia internacional a través de MOCHE INVERSIONES, siempre que la provisión de la facturación se efectúe dentro del plazo establecido en las Condiciones de Uso.

4. Agrupación de líneas en un solo recibo.

AMÉRICA MÓVIL enviará a MOCHE INVERSIONES un **Listado de Abonados a Facturar** que incluye a todos los números telefónicos de sus abonados por ciclo de facturación que cursaron tráfico de larga distancia internacional a través de MOCHE INVERSIONES o que sin haber cursado el referido tráfico internacional les corresponde pagar un cargo fijo u otro cargo.

MOCHE INVERSIONES enviará la información a ser facturada por número telefónico para que AMÉRICA MÓVIL comunique, de acuerdo al plazo especificado, el monto facturado por número telefónico y el recibo asociado a dicho número telefónico.



5. Movimiento de Abonados.

El Archivo “*Movimiento de Abonados*” contendrá sólo la información de los abonados del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL desde los cuales se ha cursado tráfico de larga distancia internacional a través de MOCHE INVERSIONES.

6. Información sobre la facturación.

AMÉRICA MÓVIL debe informar a MOCHE INVERSIONES la información sobre lo facturado en cada ciclo, al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.

7. Procedimiento de revisión de rechazos.

A fin de agilizar el procedimiento de revisión o verificación de los rechazos las partes seguirán el presente procedimiento:

- a) El primer día hábil de cada mes, MOCHE INVERSIONES remitirá a AMÉRICA MÓVIL un listado de los importes que, habiendo sido rechazados por AMÉRICA MÓVIL, ya no podrán ser facturados y recaudados al haberse excedido el plazo establecido en el artículo 36 del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- b) Dentro de un plazo no mayor a siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de recibida la información señalada en el literal anterior, AMÉRICA MÓVIL deberá sustentar clara y detalladamente a MOCHE INVERSIONES las causas del rechazo efectuado especificando, a su parecer, a quien corresponde la responsabilidad. En caso AMÉRICA MÓVIL no sustente el motivo que originó el rechazo se asumirá que ésta última reconoce su responsabilidad.
- c) AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES analizarán la validez de los rechazos realizados dentro de un plazo que no excederá los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega de información referida en el literal precedente. Durante el citado plazo, ambas partes podrán solicitarse la información relevante adicional que consideren pertinente, la misma que deberá ser entregada por la parte correspondiente en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.
- d) Concluido el análisis de la validez de los rechazos, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES procederán a suscribir el acuerdo correspondiente.
- e) De no llegarse a un acuerdo entre las partes sobre la validez o no de todos los rechazos o de parte de ellos, la parte afectada podrá optar por acudir al órgano de solución de controversias, sin perjuicio de que OSIPTEL, de oficio, imponga las medidas correctivas o sanciones que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Mandato o en la normativa vigente.



- f) AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES podrán coordinar e implementar mecanismos destinados a reducir la cantidad de rechazos no válidos.

8. Montos valorizados.

AMÉRICA MÓVIL no debe validar los montos valorizados por MOCHE INVERSIONES y no deberá rechazar el tráfico en exceso.



**ANEXO 3
CATÁLOGO DE SERVICIOS****FORMATOS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE AMÉRICA MÓVIL
Y MOCHE INVERSIONES****1. OBJETIVO.**

Permitir a MOCHE INVERSIONES:

- (i) Utilizar el servicio de facturación y recaudación de AMÉRICA MÓVIL.
- (ii) Obtener información para la facturación directa e indirecta.
- (iii) Solicitar la suspensión y reactivación del servicio de larga distancia.

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

AMÉRICA MÓVIL usará el intercambio de CD's, comunicación a través de un servidor FTP (File Transfer Protocol) donde será almacenada la información enviada por MOCHE INVERSIONES. De la misma manera MOCHE INVERSIONES tendrá un servidor FTP donde almacenará la información de respuesta enviada por AMÉRICA MÓVIL y/o envío de correos electrónicos como los mecanismos vigentes para la transferencia de la información con los operadores de larga distancia.

3. SERVICIOS COMO OPERADOR LOCAL. PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A EXTERNOS**3.1 Condiciones Generales**

- a. Existen dos tipos de campos:
 - Tipo C: Contiene valores alfanuméricos, es decir letras y números. Quedan excluidos de esta regla aquellos campos que almacenan números de teléfono, a pesar que son C deben contener solo dígitos del 0 al 9.
 - Tipo N: Contiene valores numéricos, no incluyen puntos decimales o signos.
- b. Todos los campos vienen justificados a la izquierda. Con excepción de aquellos que utilizan formatos (indicado en las observaciones).
- c. Los formatos definidos son:
 - Tipo 8N : si el número es 17 entonces se envía 00000017
 - 13 enteros y 2 decimales : 3.1 equivale a 000000000000310
 - 7 enteros y 5 decimales : 25.457 equivale a 000002545700
 - AAAAMMDD : AñoMesDia, Por ejemplo 20160203
 - HHMMSS : HoraMinutoSegundo, Por ejemplo 11:23pm con 08 segundos equivale a 232308
 - 19XX: Donde XX representa los valores del 00 al 99 y en conjunto con el prefijo 19 representa el código del OLD (Operador de Larga Distancia).



- Nombre del Volumen CC19XXAAMMDDNN: Donde CC identifica el tipo de formato (viene indicado en cada formato), 19XX es el código del OLD, AA Año, MM Mes, DD Día y NN el número de versión el cual inicia en 01 para tarificación al minuto y 51 para tarificación al segundo y se incrementa conforme existan más de un volumen por día enviado por el OLD asignado o por un nuevo reenvío por rechazo transitorio. (Sólo para el caso de volumen de facturación en el campo día se envían los ciclos).
 - Los correlativos que inician en 51 solo aplican para los archivos RT (Tráfico Valorizado), IN (Tráfico Rechazado), TF (Tráfico Facturado), los cuales serán usados exclusivamente para los OLD que facturen al Segundo.
- d. Si bien es cierto hay una longitud de cadena definida, el pintado en la factura dependerá del espacio disponible, por lo que se recomienda sea lo más breve posible.
- e. En el registro de fin de archivo se colocará el valor fijo **
- f. El identificador único de registro es una cadena de 10 caracteres, se recomienda la siguiente estructura:
TAMCCCCCCC
Donde T es el tipo de registro asociado y sus valores son:
C=Cargos
A=Abonos
1...9=Tráfico
Donde A es el dígito final del año, valores del 0 al 9, siendo 2010 se enviaría el 0.
Donde M es el dígito del mes, valores 1,2,3,4,5,6,7,8,9,A,B,C, siendo 1 enero y C diciembre.
Donde C es el correlativo empleado desde el 0000001 al 9999999.
AMÉRICA MÓVIL no hará ninguna validación de estructura sobre este campo, sino sólo su valor único. MOCHE INVERSIONES definirá esta estructura.
- g. Los cambios a los formatos establecidos en el presente Anexo serán coordinados previamente entre AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES, y deberán tener en cuenta el marco normativo vigente.
- h. El medio de intercambio se realizará a través de un FTP o en su defecto a través de medios magnéticos como CD's y/o DVDs.
- i. Se utilizarán cargos diferenciados por cada OLD. Por ejemplo:

Para la primera OLD se tendrían los siguientes cargos:



CATÁLOGO N° 1
CARGOS PARA LAS LLAMADAS

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
09912	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado	Si	+
09913	Cargos Afectos		Si	+
09914	Cargos Inafectos		No	+
09915	Descuentos		Si	-
09916	Devolución		No	-
09917	IGV	No enviado. Generado por AMÉRICA MÓVIL en el proceso de facturación		

A la segunda OLD que solicite el servicio de facturación y/o recaudación, se le asignará los mismos cargos con códigos que comenzarán dos decenas después, de la siguiente manera:

Cargo	Glosa	Observaciones	Afecto a IGV	Signo
09932	Llamadas Internacionales	Enviado sólo en el tráfico valorizado	Si	+
09933	Cargos Afectos		Si	+
09934	Cargos Inafectos		No	+
09935	Descuentos		Si	-
09936	Devolución		No	-
09937	IGV	No enviado. Generado por AMÉRICA MÓVIL en el proceso de facturación		

Para las siguientes OLD se utilizará la misma lógica de asignación de cargos.

Todas las llamadas y cargos varios valorizados que envíe la OLD para la facturación, no deben tener fecha mayor ó igual a la fecha del proceso cíclico en que se facturará; cualquier registro que no cumpla este criterio será rechazado.



3.2 Proceso de Facturación.

3.2.1 Definición de Entradas.

➤ Llamadas valorizadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RT19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que corresponde el archivo, y sus valores son: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26 y 28.
Fecha	N	8	AAAAMMDD (Generación del dato)
Hora	N	6	HHMMSS (Generación del dato)
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos, sólo números.
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	26	Bancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	Ejemplo: "12002312"
Número de destino	C	17	Ejemplo: "1239829"
Localidad/Pais destino	C	10	Descripción
Fecha inicio llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora de inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o segundos. Sólo números.
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional/Internacional TAR = Tarjetas Nacional/Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la llamada	C	5	Ver Catálogo N° 1
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de la llamada	N	12	7 enteros 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para



			validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL
Identificador de OLD	N	4	19XX

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	98	Blancos

REGLAS:

- La nomenclatura del archivo (RT19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (**NN**) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (**NN**) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- Consideraciones en el formato:
El IGV lo calcula el Operador Local.
Todo lo contenido en este archivo es sujeto a IGV.
- Envíos:
 - 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 1 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 1 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del último día del mes anterior.
 - 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 3 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 2 del mes presente.
 - 3er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 4 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 3 del mes presente.
 - 4to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 5 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 4 del mes presente.
 - 5to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 6 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 5 del mes presente.
 - 6to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 8 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 8 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 7 del mes presente.
 - 7mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 9 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 8 del mes presente.
 - 8vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 11 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 11 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 10 del mes presente.



- 9no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 12 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 11 del mes presente.
- 10mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 14 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 14 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 13 del mes presente.
- 11ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 16 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 16 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 15 del mes presente.
- 12do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 18 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 18 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 17 del mes presente.
- 13ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 19 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 18 del mes presente.
- 14to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 20 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 19 del mes presente.
- 15to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 22 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 22 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 21 del mes presente.
- 16to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 24 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 24 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 23 del mes presente.
- 17mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 25 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 24 del mes presente.
- 18vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 26 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 25 del mes presente.
- 19no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 28 a las 12:00 hrs. como máximo. Contendrá llamadas iniciadas entre las 00:00 hrs. del 28 del mes anterior y las 23:59:59 hrs. del 27 del mes presente.

En cada uno de los envíos anteriormente mencionados se podrá incorporar las llamadas correspondientes a los registros con rechazos transitorios que hayan sido corregidos por MOCHE INVERSIONES, correspondientes al mes anterior. Asimismo, podrán incluirse los registros correspondientes a rechazos definitivos tipo M09.

➤ **Otros cargos**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OR19XXAAMMDDNN En este caso DD es el ciclo al que



			corresponde el archivo, y sus valores son: 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26 y 28.
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	31	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

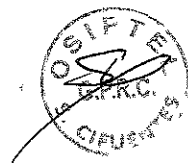
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1
Glosa	C	40	Descripción corta del cargo
Fecha del cargo	N	8	AAAAMMDD. Esta fecha debe ser el concepto que hace referencia el cargo a ser facturado (fecha en que se aplica el cargo al abonado), ejemplo: si se trata de una devolución, esta fecha debe referirse a fecha de emisión de la facturación afectada.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL
Identificador de OLD	N	4	19XX

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	88	Blancos

REGLAS:

- Consideraciones en el formato:
El IGV lo calcula el operador Local.
- Envíos:



- 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 1 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 3er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 4to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 5to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 6to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 8 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 7mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 8vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 11 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 9no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 10mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 14 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 11ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 16 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 12do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 18 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 13ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 14to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 15to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 22 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 16to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 24 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 17mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 18vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 19no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 28 a las 12:00 hrs. como máximo.
- Se consideran correctos los registros con antigüedad no mayor a 60 días⁽¹²⁾ y a todos aquellos que tengan Fecha de Cargo menores a la fecha de cierre de facturación⁽¹³⁾. El tipo de error con el que se catalogan a los registros, llamadas y cargos, que no pasan la validación de fechas es el M08: Registro fuera de rango de fechas.

Es importante que el envío de la Fecha de Inicio de Llamada y de la Fecha de Cargo sean los correctos, pues sirve de referencia para la asignación de los registros a los abonados. Si la fecha es incorrecta no podrá identificarse a aquellos abonados a quienes no les corresponden estos cargos debido a los movimientos en el parque instalado.

➤ **Saldo de facturación anterior para mostrar en el recibo**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	N	4	19XX

¹² Si se procesa el ciclo 30.06.2016, los registros no deberán tener fecha anterior al 01.05.2016.

¹³ Si se procesa el ciclo 30.06.2016, los registros deberán tener fecha menor o igual al 29.06.2016.



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Inscripción	C	10	Sólo se acepta un número de inscripción por envío, los saldos deben de ser sumados antes por esta clave.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior. Sólo para pintarse.
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	57	Blancos

REGLAS:

- **Envíos:**

- 1er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 1 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 2do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 3 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 3er. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 4to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 5to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 6to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 8 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 7mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 8vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 11 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 9no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 10mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 14 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 11ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 16 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 12do. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 18 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 13ro. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 14to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 15to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 22 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 16to. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 24 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 17mo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 18vo. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 19no. Envío: Se recibirán los archivos hasta el día 28 a las 12:00 hrs. como máximo.



3.2.2 Definición de Salidas

➤ Llamadas rechazadas

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	IN19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los rechazos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos. Sólo números.
Identificador de OLD	N	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo.
Filler	C	53	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/Pais destino	C	10	Descripción
Fecha inicio llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora de inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o segundos. Sólo números.
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional/Internacional TAR = Tarjetas Nacional/Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la llamada	C	5	Ver Catálogo N° 1
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de la llamada	N	12	7 enteros 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL
Identificador de OLD	N	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver Catálogo N° 2 de rechazos (Completar



			Catálogo con OSI-Facturación)
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico
Vector de error	C	13	Un carácter por cada campo desde número de origen hasta identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	128	Blancos

REGLAS:

- En el caso de rechazos transitorios se devuelve todo el archivo con la misma estructura adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para tarificación por minuto los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:
RT19XX10020801
RT19XX10020802
RT19XX10020803
Se devolverá un solo archivo, el IN19XX10020800, por ciclo de facturación.
- Para tarificación por segundo, los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "50"; por ejemplo para los archivos:
RT19XX10020851
RT19XX10020852
RT19XX10020853
Se devolverá un solo archivo, el IN19XX10020850, por ciclo de facturación, al día siguiente de la impresión de los recibos.
- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para minutos:
IN192010021898
- Los rechazos del manejo de pendientes se codificaran de la siguiente forma para segundos:
IN19201002021899
- AMÉRICA MÓVIL no validará lo enviado por el OLD, es responsabilidad de los mismos, que los tráficos enviados correspondan al servicio de larga distancia.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:



- 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o que no aplica las reglas.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 1 hasta el día 2 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 3 hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 6 hasta el día 7 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 8 hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 hasta el día 10 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 hasta el día 13 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 14 hasta el día 15 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 hasta el día 17 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 18 hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 hasta el día 21 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 22 hasta el día 23 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 24 hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 hasta el día 27 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 28 hasta el día 29 a las 12:00 hrs. como máximo.

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 2 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.



- 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 7 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 15 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 17 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 21 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 23 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 27 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 29 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.

AMÉRICA MÓVIL deberá enviar a MOCHE INVERSIONES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.



➤ **Otros cargos rechazados**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	OI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	N	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo
Filler	C	53	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número Pagador	C	10	
Cargo a Facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1
Glosa	C	40	Descripción corta del cargo
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD.
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos)
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros 2 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL
Identificador de OLD	N	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catálogo N° 2 de rechazos.
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado donde se encontraba el tráfico.
Vector de error	C	8	Un carácter por cada campo desde Número Pagador hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	113	Blancos



REGLAS:

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Para el caso de los rechazos definitivos se devolverá en un sólo archivo por OLD con la misma estructura considerando en campo NN el valor de "00"; por ejemplo para los archivos:

OR19XX10020801

OR19XX10020802

Se devolverá un solo archivo, el OI19XX10020800, por ciclo de facturación, al día siguiente de la impresión de los recibos.

- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 1 hasta el día 2 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 3 hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 6 hasta el día 7 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 8 hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 hasta el día 10 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 hasta el día 13 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 14 hasta el día 15 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 hasta el día 17 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 18 hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 hasta el día 21 a las 12:00 hrs. como máximo.



- 15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 22 hasta el día 23 a las 12:00 hrs como máximo.
- 16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 24 hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 hasta el día 27 a las 12:00 hrs. como máximo.
- 19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 28 hasta el día 29 a las 12:00 hrs. como máximo.

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede facturar.

• Envíos:

- 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 2 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 7 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 15 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 17 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 21 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 23 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.
- 16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.



17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.

18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 27 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo.

19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 29 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 08:00 hrs. como máximo

Estas llamadas también tienen otra posibilidad: el OL informará las llamadas que fueron rechazadas y el OLD se encargará de enviarlas en el siguiente ciclo de facturación.

AMÉRICA MÓVIL deberá enviar a MOCHE INVERSIONES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.

➤ **Rechazos de archivo de Saldos de facturación anterior**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SI19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Identificador de OLD	N	4	19XX
Código Rechazo Archivo	C	3	Código aplicado al archivo completo, la que se indica en el primer registro de datos.
Filler	C	36	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Inscripción	C	10	
Tipo de importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Saldo anterior	N	12	10 enteros 2 decimales Es la deuda de la factura anterior sólo para pintarse.
Identificador de OLD	N	4	19XX
Motivo de Rechazo	C	3	Ver catálogo N° 2 de rechazos. (Completar Catálogo con OSI – Facturación).
Identificador de archivo	C	14	Id del volumen enviado.
Vector de error	C	4	Un carácter por cada campo desde Número



			de Inscripción hasta Identificador OLD. Se indica con el carácter X donde se ubica el error.
Filler	C	32	Espacios en blanco
Código Cliente	N	09	
Código Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	96	Blancos

REGLAS:

- Se devuelve la misma estructura (en caso de rechazos transitorios) adicionando el motivo del rechazo y manteniendo el identificador único de registro enviado por el OLD. Aquel archivo cuyos registros presenten duplicados en el código de inscripción, será devuelto incluyendo todos los registros, duplicados o no duplicados.
- El vector de error (Marca con una X) se usa solo cuando el archivo ha sido rechazado por validación física, el signo "X" indica que registro tiene el error.
- Se recibirá un solo archivo por OLD por Ciclo de Facturación, por lo tanto habrá un solo archivo de rechazos definitivos.
- Los rechazos están catalogados en dos tipos:
 - 1ro. Rechazos Transitorios. Aquellos tráficos o cargos considerados con error en el formato de archivo o regla de negocio.
 - Envíos:
 - 1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 1 hasta el día 2 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 3 hasta el día 4 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 hasta el día 5 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 hasta el día 6 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 6 hasta el día 7 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 8 hasta el día 9 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 hasta el día 10 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 11 hasta el día 12 a las 12:00 hrs. como máximo.
 - 9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 hasta el día 13 a las 12:00 hrs. como máximo.



10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 14 hasta el día 15 a las 12:00 hrs. como máximo.
11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 16 hasta el día 17 a las 12:00 hrs. como máximo.
12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 18 hasta el día 19 a las 12:00 hrs. como máximo.
13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 hasta el día 20 a las 12:00 hrs. como máximo.
14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 hasta el día 21 a las 12:00 hrs. como máximo.
15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 22 hasta el día 23 a las 12:00 hrs como máximo.
16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 24 hasta el día 25 a las 12:00 hrs. como máximo.
17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 hasta el día 26 a las 12:00 hrs. como máximo.
18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 hasta el día 27 a las 12:00 hrs. como máximo.
19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 28 hasta el día 29 a las 12:00 hrs. como máximo.

- 2do. Rechazos Definitivos. Aquellos que el OL no puede asociar a un recibo.

- Envíos:

1er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 2 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
2do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 4 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
3er. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 5 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
4to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 7 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
5to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 9 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
6to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 10 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
7mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 12 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
8vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
9no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 13 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
10mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 15 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
11ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 17 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.



- 12do. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 19 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 13ro. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 20 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 14to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 21 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 15to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 23 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 16to. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 25 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 17mo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 26 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 18vo. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 27 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.
- 19no. Envío: Se enviarán los archivos desde el día 29 a las 00:00 hrs. hasta los 12 días siguientes a las 12:00 hrs. como máximo.

AMÉRICA MÓVIL deberá enviar a MOCHE INVERSIONES los rechazos definitivos en las fechas de envío anteriormente establecidas o al día siguiente del envío de la información para impresión de los recibos, lo que ocurra primero.

- AMÉRICA MÓVIL no debe cambiar ni validar la información contenida en el envío, tales como hora y duración de las llamadas, pues estos datos son completados por MOCHE INVERSIONES.

CATÁLOGO N° 2

RECHAZOS

Este catálogo es aplicable a todos los archivos de respuesta que indiquen:

Rechazos Transitorios, que involucran todo un archivo.

CODIGO	CONCEPTO
M00	Error de formato.
M30	Cantidad total de registros no coincide con el detalle.
M31	Importe total de registros no coincide con el detalle.
M32	Total de minutos no coincide con el detalle.
M34	No corresponde código de OLD.
M35	No corresponde ID del archivo.
M40	Número de Inscripción duplicado (Sólo para el tipo de formato SF)



Los registros correspondientes a Rechazos Transitorios podrán ser reenviados a un siguiente ciclo.

Rechazos Definitivos, que implica rechazos de registros

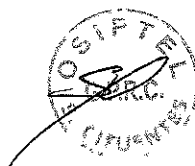
CODIGO	CONCEPTO
M01	Duplicado de registros en base al indicador de registros.
M02	No existe en el Listado de Abonados
M03	El tipo de llamada es diferente a DDI
M08	Registro fuera de rango de fechas
M09	Cliente debe ser del ciclo
M36	Tiene saldo pero no se emite recibo
M37	No existe código de cargo dentro del catálogo
M38	El signo del cargo no coincide con el catálogo N° 1

Los registros correspondientes a Rechazos Definitivos en un ciclo de facturación, no podrán ser reenviados a un siguiente ciclo, salvo se trate de registros con código de error M09 (Cliente debe ser del ciclo).

➤ **Recibos emitidos (Facturación por encargo)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CC19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de ciclo de facturación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros y 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros y 2 decimales Facturado= Neto + IGV – Devoluciones OLD
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	354	Blancos



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	C	4	19XX
Número de Teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	15	
Número de documento Recibo AMÉRICA MÓVIL Principal	C	30	
Número de documento Recibo del operador LD	C	10	
Nombre del titular o Empresa	C	144	
RUC	C	22	
Dirección Postal	C	120	
Código Postal	C	10	Ver Catálogo N° 4
Distrito/Localidad	C	15	Descripción
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo = Negativo
IGV	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de importe facturado	C	1	+ = Positivo = Negativo
Total facturado	N	12	10 enteros 2 decimales Valor total a pagar, puede ser distinto si hubo una aplicación de un ajuste- Consultar con el OLD, Usuario y GSI
Cód. Cliente	N	09	
Cód. Cuenta	N	09	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	451	Blancos

 ➤ **Llamadas incorporadas en el recibo**
Diseño de Registro Cabecera:

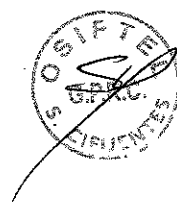
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	TF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS



Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales (Suma de todos los importes)
Total de Tiempo	N	15	Puede ser en segundos o minutos. Sólo números
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	102	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número de Inscripción	C	10	
Número de documento Recibo AMÉRICA MÓVIL Principal	C	30	
Número de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Número de destino	C	17	
Localidad/País de destino	C	10	Descripción
Fecha inicio de llamada	N	8	AAAAMMDD
Hora inicio	N	6	HHMMSS
Franja horaria	C	1	1 = Normal 2 = Reducido
Duración de llamada a facturar	N	13	En minutos o segundos. Sólo números.
Tipo de llamada	C	3	DDN = Discado Directo Nacional DDI = Discado Directo Internacional OPE = Operadora Nacional/Internacional TAR = Tarjetas Nacional/Internacional (Aún no disponible en la leyenda del recibo local)
Cargo para la llamada	C	5	Ver Catálogo N° 1
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe Neto de la llamada	N	12	7 enteros 5 decimales
Tipo de importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGV	N	12	7 enteros 5 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	7 enteros 5 decimales
Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL.



Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	174	Blancos

> Otros cargos incorporados en el Recibo.
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe de todos los reportes de datos	N	15	13 enteros y 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	107	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Teléfono pagador	C	10	
Número de documento Recibo AMÉRICA MÓVIL Principal	C	30	
Número de documento Recibo del operador LD	C	10	
Número de origen	C	10	
Cargo a facturar	C	5	Ver Catálogo N° 1
Glosa	C	40	
Fecha del cargo a facturar	N	8	AAAAMMDD
Tipo de importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo (El signo del importe dependerá de la tabla de cargos).
Importe Neto del cargo	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de importe IGv	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Importe IGv	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total importe	N	12	10 enteros 2 decimales



Identificador Único de Registro	C	10	Uso exclusivo de cada OLD, utilizado para validar la carga inicial del valorizado en AMÉRICA MÓVIL.
---------------------------------	---	----	---

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	164	Blancos

REGLAS:

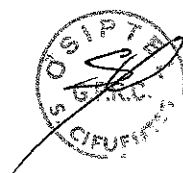
- La nomenclatura del archivo (TF19XXAAMMDDNN) cambia de la siguiente forma por tarificación por segundo.
 - El correlativo (NN) para tarificación por minuto será del 01 hasta 50
 - El correlativo (NN) para tarificación por segundo será del 51 hasta 99
- El número de factura de AMÉRICA MÓVIL es la que corresponde a la factura única que AMÉRICA MÓVIL emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El campo Total Importe se obtiene de la suma del Importe neto del cargo más importe IGV.
- La entrega de información al OLD se realizará al día siguiente de la remisión de la información para impresión de los recibos correspondientes.
- Se mostrará aviso de cobranza en recibo de AMÉRICA MÓVIL, por conceptos de Larga Distancia.

3.2.3 Procedimientos Involucrados.

- Recepcionar tráfico valorizado y otros conceptos.
- Validar formatos y archivos.
- Asignar llamadas LD.
- Emitir facturas del OLD.
- Imprimir facturas, hojas adicionales de cargos por OLD.
- Distribuir facturas.
- Emitir archivo de facturas a enviar al OLD
- Generación y envío de maestra de abonados al OLD (Facturación Directa del OLD).
- Proceso de facturación de AMÉRICA MÓVIL LD. Tráfico recolectado de centrales cabeceras.

Se inicia con la recolección de las llamadas valorizadas y otros cargos, que tras las correspondientes validaciones son asignados, valorados (cálculo del IGV, las llamadas ya vienen valoradas por el OLD) y acumulados para la posterior generación de la factura.

Recibo Local: incluirá las hojas adicionales donde se detallará los consumos por el OLD. Cada detalle de la hoja adicional por OLD tiene la estructura de un recibo. Este monto



facturado aparecerá como parte del recibo local con todos los consumos de Larga Distancia incluido IGV.

3.3 Proceso de Información para Facturación Directa e Indirecta.

3.3.1 Definición de Entrada.

- **Solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (Por Facturación Directa).**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	
Filler	C	33	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

3.3.2 Definición de Salidas.

- **Listado de Abonados Provisional por ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta).**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LP19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	9	Blancos



Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	
Ciclo de facturación	N	2	
Código de Cliente	N	9	
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	50	Blancos

- **Listado de Abonados a ser incorporados en el Listado de Abonados Provisional por ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta).**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LN19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	9	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

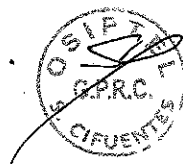
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	50	Blancos

Para el caso de la **facturación indirecta** se precisa lo siguiente:

AMÉRICA MÓVIL deberá cumplir con las fechas de entrega de la información de los números telefónicos con ciclos de facturación para el **Listado de Abonados Provisional** (en el formato del archivo "LP"), debiendo realizar como mínimo 4 días calendario anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación. Por ejemplo el día 8 para el ciclo 12, el



día 12 para el ciclo 16, el día 16 para el ciclo 20 y el día 24 para el ciclo 28. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

MOCHE INVERSIONES, recibido el **Listado de Abonados Provisional** que corresponda a cada ciclo de facturación, y dentro de las siguientes 24 horas -como mínimo 3 días anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación- remitirá a AMÉRICA MÓVIL por cada ciclo de facturación (en el formato del archivo "LN"), los números telefónicos que no figuran en el **Listado de Abonados Provisional**, a los cuales se les deberá cobrar cargo fijo u otro cargo. Por ejemplo el día 9 para el ciclo 12, el día 13 para el ciclo 16, el día 17 para el ciclo 20 y el día 25 para el ciclo 28. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

AMÉRICA MÓVIL enviará a MOCHE INVERSIONES el **Listado de Abonados a Facturar** que corresponda a cada ciclo de facturación (en el formato del archivo "LF"), el cual deberá contener la información de los números telefónicos que han cursado tráfico de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES y aquellos a los que se les deberá cobrar cargo fijo u otro cargo, dentro de las siguientes 24 horas -como mínimo 2 días calendario anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación. Por ejemplo el día 10 para el ciclo 12, el día 14 para el ciclo 16, el día 18 para el ciclo 20 y el día 26 para el ciclo 28. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

➤ **Listado de Abonados por ciclo de Facturación (Por Facturación Indirecta).**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	LF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	9	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	
Ciclo de facturación	N	2	
Nombre del titular o empresa	C	144	
RUC	C	22	Numérico
Código de cliente	N	9	
Filler	C	31	Reservado para uso futuro



Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	50	Blancos

➤ **Maestra de abonados (Por Facturación Directa).**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	FF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	251	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Distrito	C	30	
Provincia	C	30	
Departamento	C	20	
Teléfono	C	10	
Filler	C	1	Reservado para uso futuro.
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de documento	C	1	R:RUC
Número de documento	C	20	
Dirección Postal	C	120	
Código Postal	C	10	Ver Catálogo N° 4
Filler	C	2	Reservado para uso futuro.

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	292	Blancos

➤ **Movimientos de abonados (Por Facturación Indirecta).**
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	MF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD



Hora	N	6	HMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	258	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

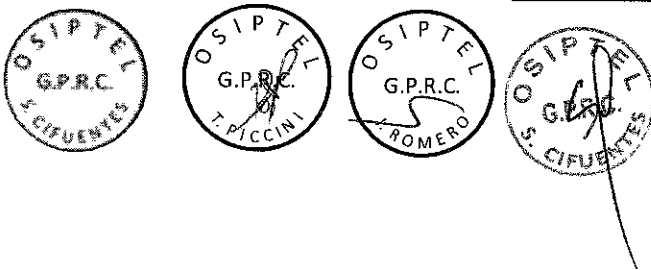
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Inscripción	N	10	
Localidad	C	20	
Departamento	C	20	
Teléfono A (1)	C	10	Sólo para cambios de número. Número anterior
Teléfono B (2)	C	10	Sólo para cambios de número. Número nuevo.
Tipo de Movimiento	C	2	Ver Catálogo N° 3
Fecha de cambio	N	8	AAAAMMDD
Nombre/Razón Social	C	80	
Tipo de documento	C	1	R:RUC, D: DNI
Número de documento	C	20	
Dirección Postal	C	120	
Código Postal	C	10	Ver Catálogo N° 4

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	299	Blancos

CATÁLOGO N° 3
TIPOS DE MOVIMIENTO

- 01: Bajas (por deuda, a pedido, por cambio de número, por traslado con cambio de número).
- 02: Altas (Alta Nueva, Reinstalación con cambio de número, Cambio de número, Traslado con cambio de número).
- 03: Cambio de titularidad
- 04: Cambio de datos (Número, RUC, Dirección Postal).
- 05: Migraciones (cambios a prepago/postpago/control).
- 06: Teléfonos públicos.

CATÁLOGO N° 4
CÓDIGOS POSTALES


Se aceptarán los códigos postales que AMÉRICA MÓVIL tiene registrado en sus sistemas de facturación.

➤ **Lista de Rechazos (Por Facturación Directa)**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RF19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	
Identificador de OLD	N	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Teléfono	C	10	
Código de rechazo	C	2	02: "Serie no existe" 03: "Número de área local no autorizado"
Filler	C	31	Reservado para uso futuro

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	41	Blancos

REGLAS:

La solicitud de Números Telefónicos de los cuales se requiere información de abonados y movimientos (para Facturación Directa) deberá ser remitida por la OLD bajo el siguiente cronograma:

- Del 28 al 30 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 1 del mes.
- Del 1 al 2 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 3 del mes.
- Del 2 al 3 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 4 del mes.
- Del 3 al 4 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 5 del mes.



- Del 4 al 5 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 6 del mes.
- Del 6 al 7 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 8 del mes.
- Del 7 al 8 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 9 del mes.
- Del 9 al 10 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 11 del mes.
- Del 10 al 11 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 12 del mes.
- Del 12 al 13 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 14 del mes.
- Del 14 al 15 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 16 del mes.
- Del 16 al 17 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 18 del mes.
- Del 17 al 18 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 19 del mes.
- Del 18 al 19 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 20 del mes.
- Del 20 al 21 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 22 del mes.
- Del 22 al 23 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 24 del mes.
- Del 23 al 24 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 25 del mes.
- Del 24 al 25 de cada mes antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 26 del mes.
- Del 26 al 27 de cada mes, antes de las 16 horas; se entregará información de acuerdo al proceso cíclico del 28 del mes.

La información será enviada a las OLD de acuerdo a los resultados de los procesos de Facturación cíclicos; la frecuencia de envío será de la siguiente manera:

Para el caso de Facturación Directa

- Para la solicitud del 28 al 30 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 1 del mes.
- Para la solicitud del 1 al 2 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 3 del mes.
- Para la solicitud del 2 al 3 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 4 del mes.
- Para la solicitud del 3 al 4 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 5 del mes.
- Para la solicitud del 4 al 5 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 6 del mes.



- Para la solicitud del 6 al 7 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 8 del mes.
- Para la solicitud del 7 al 8 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 9 del mes.
- Para la solicitud del 9 al 10 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 11 del mes.
- Para la solicitud del 10 al 11 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 12 del mes.
- Para la solicitud del 12 al 13 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 14 del mes.
- Para la solicitud del 14 al 15: la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 16 del mes.
- Para la solicitud del 16 al 17 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 18 del mes.
- Para la solicitud del 17 al 18 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 19 del mes.
- Para la solicitud del 18 al 19: la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 20 del mes.
- Para la solicitud del 20 al 21 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 22 del mes.
- Para la solicitud del 22 al 23 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 24 del mes.
- Para la solicitud del 23 al 24 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 25 del mes.
- Para la solicitud del 24 al 25 la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 26 del mes.
- Para la solicitud del 26 al 27: la respuesta de AMÉRICA MÓVIL será 03 días útiles después del día 28 del mes.

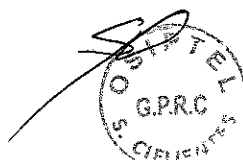
Para el caso de Facturación Indirecta

La fecha de entrega de la información de números con ciclos y movimientos (bajas y migraciones), se realizará como mínimo 4 días calendario anteriores a la fecha de emisión de cada ciclo de facturación, de acuerdo al siguiente detalle:

Por ejemplo: el día 8 para el ciclo 12, el día 12 para el ciclo 16, el día 16 para el ciclo 20 y el día 24 para el ciclo 28. La fecha de corte corresponde a la fecha de entrega de la información.

Para el caso de Facturación Directa. El archivo maestro de clientes, sus movimientos a ser remitidos y lista de rechazos, contendrá los datos correspondientes de los clientes del área local que el concesionario de LD solicite y tenga presencia. El contenido de los movimientos contempla los 30 últimos días previos a la cíclica, excepto que el primer servicio contiene la información a 60 días.

Para el caso de Facturación Indirecta. Los datos de los números de teléfonos con ciclo serán en base a los resultados de los procesos cíclicos de la OL.



3.3.3 Procedimientos Involucrados.

- Recepción de pedidos de OLD, generación y envío de maestra de abonados/Movimientos al OLD (Facturación Directa del OLD)
- Generación y envío de relación de ciclos por número de teléfono (Facturación Indirecta)

Entrega y recepción por cíclica.

3.4 Proceso de Recaudación.

3.4.1 Definición de Salidas.

➤ Recaudación diaria.

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RC19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total cobrado	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	21	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Código de Operadora	C	4	
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe Total	C	1	+ = Positivo - = Negativo



Importe pagado a AMÉRICA MÓVIL por OLD	N	12	10 enteros 2 decimales
Fecha de pago	N	8	AAAAMMDD
Hora de pago	N	6	HHMMSS
Modalidad de pago	C	1	0=Ventanilla, 1=cargo en cuenta, 2=CAR (Centro Autorizado de Recaudación)
Código de cliente	C	9	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	86	Blancos

REGLAS:

- El número de factura de AMÉRICA MÓVIL es la que corresponde a la factura única que AMÉRICA MÓVIL emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.
- El tipo de importe total está en base a la transacción realizada:
 - (+) si la transacción corresponde a un pago efectuado
 - (-) si la transacción corresponde a un extorno.
- AMÉRICA MÓVIL entregará a las OLD, la información de pagos al día siguiente de realizado el mismo. El envío está previsto hasta las 12:00 horas como máximo. Para efectos de verificar la fecha de pago, se tomará en cuenta la fecha reportada por la entidad recaudadora de acuerdo a la hora lógica de cada entidad recaudadora.
- Los pagos realizados los días viernes, sábado y domingos, serán reportados el primer día hábil siguiente de manera conjunta.
- Los pagos realizados los días feriados serán reportados al día hábil siguiente de realizado el mismo.
- Las recaudaciones extemporáneas serán reportadas en archivos RC diferenciados por el número de secuencia, no se incluirán en los RC diarios. Asimismo, la transferencia del dinero de este tipo de recaudaciones se realizarán por separado, no se incluirán en la transferencia correspondiente a las recaudaciones diarias.

➤ Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días.
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EM19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD



Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros 2 decimales Facturado= Net + IGV - Devoluciones OLD
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos



Total facturado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a AMÉRICA MOVIL	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Código Cliente	N	9	
Código cuenta	N	9	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

➤ Facturas no cobradas (morosos) por Suspensión LD.
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ES19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGTV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGTV	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros 2 decimales Facturado= Net + IGTV - Devoluciones OLD
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo



Total pagado	N	15	13 enteros 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a AMÉRICA MÓVIL	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos



Total deuda pendiente	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	12	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	161	Blancos

➤ Facturas no cobradas (morosos) por Corte Parcial por Deuda.
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	EP19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros 2 decimales Facturado= Net + IGV - Devoluciones OLD
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	



Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a AMÉRICA MÓVIL	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Código de Cliente	N	9	
Código de cuenta	N	9	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos



➤ **Facturas no cobradas (morosos) por Corte Total por Deuda.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	ET19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Fecha de cierre de recaudación	N	8	AAAAMMDD
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total neto a facturar	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total IGV	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total facturado	N	15	13 enteros 2 decimales Facturado= Net + IGV - Devoluciones OLD
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total pagado	N	15	13 enteros 2 decimales
Filler	C	16	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total ajustado	N	15	13 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda pendiente	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total deuda pendiente	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler 2	C	38	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Fecha vencimiento de	N	8	AAAAMMDD



documento			
Tipo de Importe neto	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total neto a facturar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe IGV	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
IGV	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe facturado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total facturado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe pagado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe pagado a AMÉRICA MÓVIL	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	13	
Tipo de Importe ajustado	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Importe ajustado	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe deuda	C	1	+ = Positivo - = Negativo Todos los montos serán positivos
Total deuda pendiente	N	12	10 enteros 2 decimales
Filler	C	12	Blancos
Código de Cliente	N	9	
Código de cuenta	N	9	

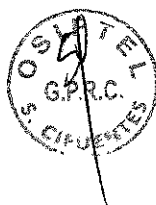
Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	199	Blancos

REGLAS:

- El número de factura de AMÉRICA MÓVIL es el que corresponde a la factura única que AMÉRICA MÓVIL emitirá.
- El número de factura de OLD es la auto generada en el proceso de Facturación, y es por OLD.

La fecha de entrega de información por parte de AMÉRICA MÓVIL se producirá hasta la semana siguiente posterior al fin de recaudación (la cual se produce a los 42 días calendario contados desde la fecha de vencimiento del recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta



resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.

3.4.2 Procedimientos Involucrados

- Recaudar facturas (monto total), por medio de canales de cobro hasta el día 42 después de la fecha de vencimiento del recibo telefónico o hasta el quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.
- Informar a cada OLD de pagos diarios.
- Transferir recaudación (dinero) cada siete (7) días.
- Separar facturas y enviar facturas no cobradas a los OLD.

El proceso se inicia con la recepción e ingreso al Sistema de Recaudación de los montos a cobrar enviado por Facturación. La actualización de pagos en los canales interconectados (Centros de Cobro Propios, Bancos, Agencias) se realizará a más tardar al día siguiente. Los pagos en los canales no interconectados se actualizarán en los sistemas e informarán a la OLD entre 1 a 8 días de realizada la cobranza.

Diariamente se actualizarán los montos a cobrar con el ingreso de rebaja de saldos por reclamos enviados por los OLD. Tras la actualización de los montos a cobrar se efectúa la recaudación donde no serán aceptados los pagos parciales, salvo en los casos en que medie un reclamo, como lo indica la Norma.

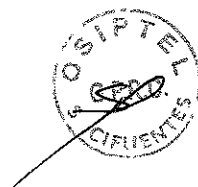
Para el caso de pagos dobles y errados de Telefonía Fija y larga distancia, se realizará la devolución en la siguiente factura del abonado, a través de una devolución que será aplicada solo a la Telefonía Fija. En caso el abonado reclame se le devolverá a través de los centro de cobro.

No se informara a la OLD de pagos dobles y errados.

Los importes por pagos dobles recaudados por AMÉRICA MÓVIL no serán transferidos a los OLD puesto que estos se devolverán directamente al cliente.

La transferencia del dinero recaudado que el OL entregue al OLD será cada siete (7) días. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte del OL al OLD es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado. Si hubiera algún cobro por comisión de las cobranzas hechas en entidades financieras, esto será coordinado entre el OL y el OLD.

La separación de las facturas se realiza a los 42 días calendario de vencido el recibo telefónico o al quinto día hábil de efectuada la suspensión del servicio de larga distancia, sea que ésta resulte de la solicitud del concesionario de larga distancia o que resulte de la suspensión del servicio telefónico.



3.5 Proceso de Rebaja de Saldos.

3.5.1 Definición de Entradas.

➤ **Pedido de rebaja de saldos por reclamos.**

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	AJ19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros	N	11	Facturas
Tipo de Importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto total de rebajas	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	63	

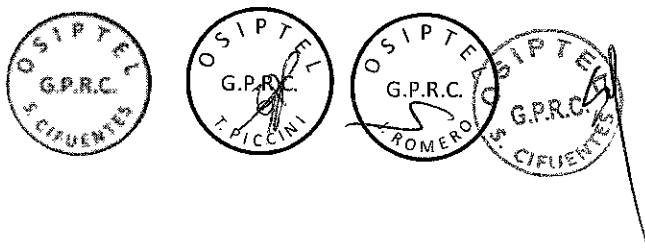
Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Total a rebajar (Inc. IGV)	N	12	10 enteros 2 decimales (Siempre será positivo)
Filler	C	19	Blancos

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	120	Blancos

REGLAS:



- La recepción de las rebajas de saldos por parte de AMÉRICA MÓVIL será diaria.
- La respuesta a las rebajas una vez validado por AMÉRICA MÓVIL será reportada al día siguiente hábil de recibido el o los archivos.
- En caso de eventualidad el OLD deberá comunicarse con el representante de interconexión de AMÉRICA MÓVIL para definir una copia extraordinaria.
- Ajustes con montos negativos son rechazados.
- Para aplicar la rebaja de saldos por reclamo se valida que el número de recibo (AMÉRICA MÓVIL y OLD) y número de inscripción existan, no se toma como referencia el número de teléfono, esto para evitar cualquier rechazo por un supuesto cambio de número en la cuenta del abonado.
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.

3.5.2 Definición de Salidas

➤ Confirmación de la rebaja de saldos por parte de AMÉRICA MÓVIL al OLD

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	RA19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros enviados	N	11	Facturas
Tipo de Importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto total de rebajas enviado por OLD	N	15	13 enteros 2 decimales
Cantidad de registros rebajados	N	11	Facturas
Tipo de Importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo
Monto total de ajustes aplicados por AMÉRICA MÓVIL	N	15	13 enteros 2 decimales
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	49	

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número teléfono facturado	C	10	
Número de Inscripción	C	10	



AMÉRICA MÓVIL			
Código de reclamo del OLD	C	10	
Fecha de reclamo en el OLD	N	8	AAAAMMDD
Número de documento recibo AMÉRICA MÓVIL principal	C	30	
Número de documento recibo del operador LD	C	10	
Fecha emisión de documento	N	8	AAAAMMDD
Tipo de Importe rebajas	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Total a ajustar	N	12	10 enteros 2 decimales
Tipo de Importe rebajas aplicados	C	1	+ = Positivo - = Negativo (Siempre será positivo)
Monto rebajado	N	12	10 enteros 2 decimales
Estado de rebaja	C	1	A= Ajuste aplicado C= Ajuste no aplicado, factura cancelada. R=Rechazado por monto superior a la factura. N= No aplicado por otros motivos no definidos, por ejemplo N° de recibos AM y del OLD y N° de inscripción no son válidos. X= No aplicado, monto de rebaja negativo. T= Número de recibo no existe (AMÉRICA MÓVIL + OLD). I= Número de inscripción no coincide con los recibos enviados.
Código de Cliente	N	9	
Código de cuenta	N	9	

Diseño de Registro Fin de Archivo:

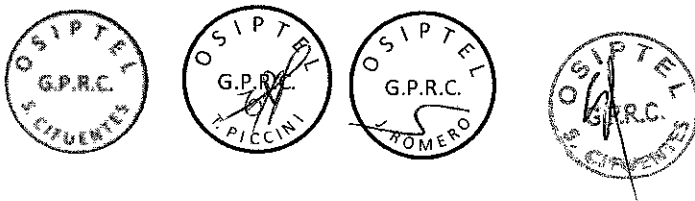
Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	133	Blancos

La confirmación a las rebajas será reportada por AMÉRICA MÓVIL al OLD al día hábil siguiente de recibido el o los archivos de ajuste.

3.5.3 Procedimientos Involucrados

- Recibir rebajas por reclamos
- Validar archivos (rechazos por inconsistencias)
- Aplicar rebajas por reclamos

El proceso se inicia con la recepción de rebaja de saldos y reclamos enviados diariamente por los OLD para ser ingresados al Sistema de Recaudación. Estos formatos serán



validados de acuerdo a los formatos establecidos y las fechas de envío. La aplicación de la rebaja será actualizada directamente al monto total de la factura.

Si se responde la aplicación de la rebaja por el operador Local, el cliente podrá pagar sólo en los centros de cobro de AMÉRICA MÓVIL, al siguiente día la información se encontrará actualizada en los centros de cobros externos a AMÉRICA MÓVIL (interconectados). En los centros de cobro externos no interconectados la información se encontrará actualizada el siguiente lunes.

Es responsabilidad del OLD no enviar una rebaja de saldo doble dado que AMÉRICA MÓVIL no valida duplicidad en las peticiones.

3.6 Proceso de Suspensión LD y Reconexión.

3.6.1 Definición de Entradas.

➤ Pedido de Suspensión LD y Reconexión.

Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	SL19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros enviados	N	11	Órdenes
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	32	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Pedido OLD	N	10	Número único que agrupará las peticiones de suspensión.
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número de teléfono facturado	C	10	
Número de inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	
Motivo de Pedido	C	1	C= Corte, R= Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo OLD

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	73	Blancos



REGLAS:

- La recepción de pedidos de suspensión/reconexión del OLD será diaria, y el horario se definirá de acuerdo con lo acordado por Intercambios y reglas de ejecución de suspensiones. Inicialmente tendrá el mismo tratamiento de recepción de intercambio para la rebaja de saldos por reclamos.
- Los pedidos se recepcionarán en base al formato predefinido, paralelamente el OLD remitirá una carta y/o correo electrónico adjunto al archivo de entrada indicando el resumen del pedido.
- En el archivo de entrada, los números de teléfono deben pertenecer a un solo Departamento, excepto en el caso del departamento de Lima, donde deben enviar en archivos separados lo de Lima Metropolitana de Lima Provincias, ambas se diferencian por el Nro. de Inscripción: Lima metropolitana empieza en 0000xxxxxxxxxx y Lima provincias en 5000xxxxxxxx
- En caso de haber un rechazo físico se reportará devolviendo el mismo archivo y esperando la corrección con otra secuencia.
- Los pedidos de Suspensión LD y reconexión serán recepcionados en horario de oficina, es decir de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas y solo en días hábiles. Los pedidos recepcionados fuera del horario indicado, serán contabilizados a partir del siguiente día hábil.

3.6.2 Definición de Salidas.
➤ Confirmación del pedido de Suspensión LD.
Diseño de Registro Cabecera:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Nombre del volumen	C	14	CL19XXAAMMDDNN
Fecha	N	8	AAAAMMDD
Hora	N	6	HHMMSS
Cantidad de registros enviados por OLD	N	11	Órdenes
Cantidad de órdenes que proceden	N	11	Órdenes
Identificador de OLD	N	4	19XX
Filler	C	52	Blancos

Diseño de Registro de Datos:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Número de Carta Respuesta	N	10	
Identificador de OLD	N	4	19XX
Número de teléfono facturado	C	10	
Número de inscripción AMÉRICA MÓVIL	C	10	



Motivo de Pedido	C	1	C= Corte, R= Reconexión
Motivo	C	40	Descripción del motivo OLD
Indicador de si procede o no	C	1	0=Procede 1=Rechazo
Motivo de Rechazo	C	2	Ver Catálogo N° 5 de Rechazos
Fecha de Recepción en AM	N	8	AAAAMMDD
Hora de Registro en AM	N	6	HHMMSS
Fecha de ejecución en central	N	8	AAAAMMDD
Hora de ejecución en central	N	6	HHMMSS

Diseño de Registro Fin de Archivo:

Descripción	Tipo	Longitud	Observaciones
Valor Fijo	C	2	**
Filler	C	104	Blancos

CATÁLOGO N° 5
MOTIVOS DE RECHAZOS DE SUSPENSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
01	NO EXISTE NÚMERO TELEFÓNICO
02	TELÉFONO EN BAJA
03	ABONADO NO REGISTRA PEDIDO DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR LD
04	ABONADO NO TIENE SUSPENSIÓN LD
05	ABONADO CON SUSPENSIÓN LD
06	ABONADO CON RECONEXION LD
07	NÚMERO DE NEGOCIO NO EXISTE
08	DATOS INCOMPLETOS
09	NO INDICA NÚMERO DE TELÉFONO

REGLAS:

El envío de confirmación de los pedidos se realizará al día hábil siguiente de ejecutada la suspensión solicitada, en base al formato predefinido, acompañado de un resumen adjunto al archivo de salida, que especifique el trabajo realizado.

3.6.3 Procedimientos Involucrados

- Recibir solicitudes de suspensión / reconexión.
- Ordenar, ejecutar y confirmar suspensiones.
- Ordenar, ejecutar y confirmar reconexiones.
- Confirmar ejecución de solicitudes al OLD.



El proceso se inicia con la recepción de los formatos de solicitud de las diferentes OLD donde se realizan las respectivas validaciones.

AMÉRICA MÓVIL recibirá las solicitudes de suspensión LD y verificará si existen solicitudes anteriores de otros OLD.

Seguidamente se realiza el ordenamiento, confirmación y ejecución de las solicitudes de suspensión y reconexión.

Finalmente, se confirma la ejecución de las solicitudes al OLD, las mismas que se ejecutarán en un plazo de 2 días.

Se generará por consiguiente un archivo de morosos que será enviado a cada OLD.

La reconexión deberá ser ejecutada de manera inmediata e informada al día siguiente de su ejecución.

3.7 Proceso de Liquidaciones.

3.7.1 Definición de Entradas.

- AMÉRICA MÓVIL requiere que el OLD entregue información para la liquidación de servicios en formatos que sean comparables con los que entregará AMÉRICA MÓVIL LD para el mismo fin.
- Información detallada de registros discrepantes en liquidación en los formatos en que AMÉRICA MÓVIL entregue la información correspondiente.

3.7.2 Definición de Salidas

- Formatos de liquidación para los servicios:
Facturación.
Recaudación.
Gestión de Deuda.
Servicios Post Venta (Bloqueos, desbloques, inspecciones, etc.)
- Información detallada de los registros discrepantes en la liquidación.

3.7.3 Procedimientos Involucrados

- Recibir información de tráfico a liquidar como OL
- Calcular y emitir liquidaciones como OL
- Calcular liquidación con otros OLD
- Calcular liquidación otras deudas y comisiones



Se inicia con la obtención de información de los procesos de Facturación, rebaja de saldos por reclamos y Recaudación.

Esta información está referida a lo facturado, lo rebajado, lo recaudado y lo no recaudado o moroso.

A continuación se resume la información para determinar el importe a liquidar con cada OLD.

Finalmente se emite un resumen de tráfico a liquidar con cada OLD y se incluye los cargos por reconexión, inspecciones técnicas y otros cargos.

Se intercambia con cada OLD información resumida por ciclo y envío de información correspondiente a cada uno de los servicios mencionados con el fin de efectuar la liquidación de los mismos basados en políticas de liquidación acordadas.

En caso de existir discrepancias entre las liquidaciones presentadas por ambas partes, se procede a efectuar análisis detallado del caso intercambiando información de registros en caso necesario.

AMÉRICA MÓVIL emite facturas al OLD por los servicios liquidados aplicando los cargos correspondientes.

ANEXO A

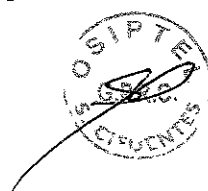
PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE ARCHIVOS

1. El correo deberá estar dirigido a la cuenta
2. El asunto del correo tendrá siguiente formato

AAAAMMDD	Debe ir la fecha de la cíclica a la cual pertenecen los archivos, donde: AAAA = Año MM = Mes DD = Cíclica Por ejemplo: 20160218
-19XX	Se indicará el código de operadora separada por un guion.
-NN	Se especifica los archivos que se están enviando, donde: NN= las dos primeras letras del archivo Por ejemplo: -TF-CF-CC
**	Es un valor fijo como fin del asunto

3. Ejemplo del asunto:

a. 20160218-1900-TF-CF-CC**



- b. 20160228-1977-TF-CF**
- c. 20160228-1909-IN-OI**
- d. 20160208-1960-RT-OR**

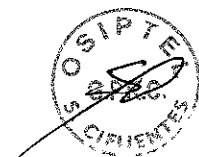
4. Los archivos deben ser enviados comprimidos con el WinZip.
5. En el mismo correo se debe incluir su respectiva carta.
6. El tamaño máximo del correo debe ser 5Mb, si la información es mayor puede enviarse dos archivos (dos correos), siendo el uso de CD's y/o cartuchos la última opción.
7. En un mismo correo no deberá enviarse dos archivos de diferentes ciclos, para solucionar esto se debe enviar dos correos.
8. Cuando alguna de las dos partes (AMÉRICA MÓVIL, OLD's) reciba un correo, estos deberán responder indicando que esta correcto o si hay algún error, para que lo vuelvan a enviar.
9. El correo de respuesta no debe contener los archivos enviados.
10. Los archivos que pueden ser enviados son:

RT	Tráfico Valorizado
OR	Otros Cargos
SF	Saldo de Facturación Anterior
IN	Llamadas Rechazadas
OI	Otros Cargos Rechazados
SI	Saldo de Facturación Anterior Rechazado
CC	Recibos Emitidos
TF	Llamadas Facturadas
CF	Otros Cargos Facturados
EF	Números Telefónicos para maestra y Movimiento de Abonados
LP	Listado de Abonados Provisional por Ciclo de facturación
LN	Listado de Abonados a ser Incorporado en el Listado de Abonados Provisional por Ciclo de facturación.
LF	Listado de Abonados a Facturar
FF	Maestra de Abonados
MF	Movimientos de Abonados
RF	Números Telefónicos para Maestra de Abonados Rechazados
RC	Recaudación
EM	Facturas no cobradas (morosos) a los 42 días
ES	Facturas no cobradas (morosos) por suspensión LD
EP	Facturas no cobradas (morosos) por corte parcial
ET	Facturas no cobradas (morosos) por corte total



AJ	Rebaja de Saldo por Reclamo
RA	Confirmación de la Rebaja de Saldo
SL	Pedido de Suspensión o Reconexión LD
CL	Confirmación de Pedido de suspensión o reconexión

11. Si enviaran un correo conteniendo un archivo el cual no está especificado, entonces este correo será rechazado en su totalidad.
12. En caso de presentarse problemas técnicos en los servidores de correo tanto por parte de la OLD y/o AMÉRICA MÓVIL, el Operador deberá entregar la información de la forma tradicional, en un CD, en la dirección del Centro de Procesamiento de Datos CPD, tal como lo vienen haciendo a la fecha.



ANEXO 4 CONDICIONES ECONÓMICAS

Numeral 1.- CARGO DE ORIGINACIÓN DE LLAMADAS EN LA RED DEL SERVICIO MÓVIL DE AMÉRICA MÓVIL.

El cargo urbano por originación de llamadas en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL, a ser aplicado en la presente relación de interconexión, es de US\$ 0.01760 dólares, por minuto, tasado al segundo, por todo concepto, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Dicho cargo será aplicado a las comunicaciones de larga distancia internacional que se originen en la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL.

Tráfico liquidable.- La liquidación del tráfico para la aplicación del cargo por originación de llamadas en la red del servicio móvil debe hacerse: a) sumando el total de tráfico eficaz de cada una de las llamadas expresadas en segundos, ocurridas durante el período de facturación; b) el total de tiempo eficaz así calculado expresado en segundos se redondea al minuto superior; c) el total de pagos resulta de la multiplicación del tiempo eficaz expresado en minutos por el cargo vigente por originación de llamadas en la red del servicio móvil.

Numeral 2.- CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

El cargo por facturación y recaudación de las llamadas de larga distancia internacional a ser cobrado por AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES es de US\$ 0,1201, sin incluir el Impuesto General a las Ventas, por todo concepto, por cada recibo, físico o digital, emitido y distribuido al abonado, el cual incluye la hoja con el monto total a pagar por el abonado y la(s) hoja(s) adicional(es) que contienen el detalle de las llamadas de larga distancia.

No corresponde a MOCHE INVERSIONES realizar ningún pago a AMÉRICA MÓVIL, adicional al respectivo cargo por facturación y recaudación establecido, para la provisión de dicha instalación esencial.

Numeral 3.- CARGO DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE PAGO.

En el caso de las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL en las cuales AMÉRICA MÓVIL cobra la tarifa al usuario mediante mecanismos prepago, MOCHE INVERSIONES pagará a AMÉRICA MÓVIL un monto correspondiente por el acceso a la plataforma de tarjetas de pago de AMÉRICA MÓVIL.



El cargo por acceso a la plataforma de pago de AMÉRICA MÓVIL a ser aplicado en la presente relación de interconexión es de:

- (i) componente fijo de US\$ 0.00140, por minuto, tasado al segundo, sin incluir el Impuesto General a las Ventas más;
- (ii) componente variable de 10.11%, de los ingresos sin incluir el Impuesto General a las Ventas, derivados de las comunicaciones cuyas tarifas son establecidas por MOCHE INVERSIONES y que hacen uso de dicha plataforma de pago.

Tráfico liquidable.- La aplicación del cargo por acceso a la plataforma de pago debe hacerse sobre la base de las llamadas ocurridas durante el período de facturación que utilicen efectivamente la plataforma de pago de AMÉRICA MÓVIL.

La liquidación se derivará de la información que AMÉRICA MÓVIL remitirá a MOCHE INVERSIONES.

La información consistirá en un listado de los números telefónicos de los abonados que hayan realizado llamadas de larga distancia internacional a través de la red de MOCHE INVERSIONES, haciendo uso de la plataforma de pago, durante el periodo de liquidación sujeto a conciliación.

MOCHE INVERSIONES pueda contrastar la información enviada por AMÉRICA MÓVIL con la que dispone y determinar la cantidad de minutos correspondientes a las líneas prepago, de modo de afectar dichos tráficos con los cargos que efectivamente correspondan.

AMÉRICA MÓVIL deberá entregar la información descrita en el párrafo precedente en un formato electrónico que garantice su fácil procesamiento, dentro del plazo para la entrega de su reporte de tráfico mensual, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de liquidación, facturación y pago establecido en el presente mandato.

El mecanismo de identificación de tráfico anteriormente señalado será utilizado hasta que ambas partes implementen la identificación del tipo de abonado vía señalización.

Numeral 4.- RETRIBUCIÓN POR USO DE ENLACES DE INTERCONEXIÓN.

Las condiciones para la retribución de los enlaces de interconexión asociados al presente mandato, deberán ser incorporadas en la relación de interconexión entre MOCHE INVERSIONES y TELEFÓNICA.

Numeral 5.- TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL PROVISTO POR TELEFÓNICA.

El servicio de transporte conmutado local a ser provisto por TELEFÓNICA deberá sustentarse en las relaciones de interconexión que tiene TELEFÓNICA con AMÉRICA MÓVIL y con MOCHE INVERSIONES.

MOCHE INVERSIONES al ser el operador que establece las tarifas al usuario final para el escenario de llamada móvil – Larga distancia internacional, deberá asumir el cargo por



transporte conmutado local por la prestación que le brinda TELEFÓNICA, de acuerdo a su respectiva relación de interconexión.

Numeral 6.- COSTOS ASOCIADOS A LOS MEDIOS PROBATORIOS.

AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deben acordar las condiciones económicas a ser aplicadas por los diferentes medios probatorios cuya actuación es necesaria para atender los reclamos de los abonados y usuarios. Dichas condiciones deberán reflejar los costos que efectivamente correspondan.

Este acuerdo deberá ser puesto a consideración del OSIPTEL para su respectiva aprobación.



**ANEXO 5
ESQUEMAS DE LIQUIDACIÓN****NUMERAL 1.- COMUNICACIONES DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DESDE LA RED MÓVIL DE AMÉRICA MÓVIL HACIENDO USO DEL SERVICIO PORTADOR DE LARGA DISTANCIA DE MOCHE INVERSIONES, VÍA EL SERVICIO DE TRANSPORTE CONMUTADO LOCAL DE TELEFÓNICA.**

Para las comunicaciones de larga distancia internacional originadas en los usuarios de la red del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL haciendo uso del servicio portador de larga distancia de MOCHE INVERSIONES, vía el servicio de transporte conmutado local de un tercer operador:

- a. MOCHE INVERSIONES establecerá la tarifa de la presente comunicación.
- b. AMÉRICA MÓVIL cobrará la tarifa al usuario por la presente comunicación.
- c. Si AMÉRICA MÓVIL utiliza para el cobro de las presentes comunicaciones mecanismos postpago, AMÉRICA MÓVIL tiene derecho a recibir: el cargo por facturación y recaudación y el cargo por originación de llamadas en la red del servicio móvil. Si AMÉRICA MÓVIL utiliza para el cobro de las presentes comunicaciones mecanismos prepago, AMÉRICA MÓVIL tiene derecho a recibir: el cargo por uso de la plataforma prepago y el cargo por originación de llamadas en la red del servicio móvil.
- d. MOCHE INVERSIONES pagará al tercer operador el cargo por transporte conmutado local. Dicho pago deberá ser incluido en el contrato o mandato de interconexión que MOCHE INVERSIONES suscriba con el tercer operador.

MOCHE INVERSIONES deberá comunicar, por escrito, a AMÉRICA MÓVIL, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles, las tarifas correspondientes a ser aplicadas a la presente comunicación.

NUMERAL 2.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO DE CARGOS DE INTERCONEXIÓN.

Para la liquidación, facturación y pago de los cargos de interconexión, sensitivos al tiempo de uso, derivados de las comunicaciones de larga distancia internacional será de aplicación el procedimiento de liquidación, facturación y pago establecido en el TUO de las Normas de Interconexión.

NUMERAL 3.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO DEL CARGO POR FACTURACIÓN Y RECAUDACIÓN.

- a) Una vez terminado cada mes calendario, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES, dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario, (i) se presentarán mutuamente su respectiva liquidación por la prestación de facturación y recaudación, y



- (ii) coordinarán y sostendrán las reuniones correspondientes a efectos de revisar las liquidaciones presentadas.
- b) En caso no haya discrepancia, AMÉRICA MÓVIL emitirá la factura respectiva a MOCHE INVERSIONES. MOCHE INVERSIONES deberá pagar la factura emitida por AMÉRICA MÓVIL en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- c) En caso existan liquidaciones con montos en discrepancia y montos sin discrepancia, AMÉRICA MÓVIL emitirá la factura respectiva a MOCHE INVERSIONES, por los montos sin discrepancia. MOCHE INVERSIONES deberá pagar la factura emitida por AMÉRICA MÓVIL en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados desde la fecha de recepción de la misma.
- d) En caso haya discrepancia, AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES deberán presentarse mutuamente, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde finalizado el plazo establecido en el literal a) precedente, la información sustentatoria respecto del reporte que han enviado. AMÉRICA MÓVIL y MOCHE INVERSIONES una vez recibida la información presentada por la otra parte, contarán con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado por la otra parte y resolver la discrepancia. Si alguna de las partes no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por la parte que no incumplió dicho plazo. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá conforme al literal b) establecido.
- e) En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de MOCHE INVERSIONES y AMÉRICA MÓVIL de la información sustentatoria presentada por la otra parte respectivamente, cualquiera de la partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa del OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá conforme al literal b) establecido.

NUMERAL 5.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS MONTOS DERIVADOS DE LAS LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL.

Para las llamadas de larga distancia internacional originadas por los usuarios postpago del servicio móvil de AMÉRICA MÓVIL utilizando el servicio portador de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES, AMÉRICA MÓVIL entregará a MOCHE INVERSIONES cada siete días la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de MOCHE INVERSIONES. Dicha suma recaudada corresponderá a la sumatoria de los montos recaudados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para la entrega de lo recaudado por parte de AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera recaudación en el período antes citado.

El plazo de diez (10) días calendario establecido en el párrafo anterior para que AMÉRICA MÓVIL entregue a MOCHE INVERSIONES la suma recaudada a los usuarios por la prestación del servicio de larga distancia de MOCHE INVERSIONES incluye toda actividad



comercial, operativa, logística y administrativa de AMÉRICA MÓVIL destinada a identificar efectivamente la procedencia de los montos recaudados de los usuarios.

Para las llamadas de larga distancia internacional que utilizan el servicio portador de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES y hacen uso de la plataforma de pago de AMÉRICA MÓVIL, AMÉRICA MÓVIL entregará a MOCHE INVERSIONES cada siete (07) días la suma de las tarifas cobradas a los usuarios prepago por la prestación del servicio de larga distancia internacional de MOCHE INVERSIONES. Dicha suma a ser transferida corresponderá a la sumatoria de los montos cobrados entre el lunes y domingo anterior a la fecha de entrega. El plazo para dicha transferencia de AMÉRICA MÓVIL a MOCHE INVERSIONES es de diez (10) días calendario de efectuada la primera comunicación que hace uso de la plataforma de pago en el período antes citado.

Es responsabilidad de AMÉRICA MÓVIL determinar adecuadamente los montos a ser transferidos. AMÉRICA MÓVIL deberá entregar a MOCHE INVERSIONES, en el plazo establecido en el párrafo anterior, el detalle de las comunicaciones y tarifas aplicadas, de tal manera que MOCHE INVERSIONES tenga certeza respecto del sustento de los montos transferidos.

En caso haya discrepancia sobre los montos transferidos, MOCHE INVERSIONES deberá presentar, en un máximo de siete (7) días hábiles contados desde la transferencia, la información sustentatoria respecto de su discrepancia. AMÉRICA MÓVIL una vez recibida dicha información contará con siete (7) días hábiles para revisar lo reportado y resolver la discrepancia. Si AMÉRICA MÓVIL no cumpliera con su respectivo plazo de siete (7) días previamente establecido, se asumirá como válida la información reportada por MOCHE INVERSIONES. Una vez resuelta la discrepancia, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.

En caso subsista la discrepancia, luego de la revisión por parte de AMÉRICA MÓVIL de la información sustentatoria presentada por MOCHE INVERSIONES, cualquiera de las partes podrá someter las discrepancias al procedimiento de solución de controversias en la vía administrativa de OSIPTEL. Una vez determinada la liquidación definitiva conforme a la resolución del Cuerpo Colegiado o del Tribunal de Solución de Controversias, se procederá, de ser el caso, a transferir el monto faltante dentro del plazo de diez (10) días calendario.

NUMERAL 6.- PAGO DE INTERESES E ITF.

De no efectuar AMÉRICA MÓVIL o MOCHE INVERSIONES los pagos a los que se obligan por el mandato de interconexión, dentro de los plazos establecidos para ello, se devengarán automáticamente intereses sobre la base de la tasa de interés legal sin capitalizar.

MOCHE INVERSIONES deberá pagar a AMÉRICA MÓVIL las facturas originadas por concepto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) que se haya originado por la prestación de los servicios de recaudación.

